

ACTA 2-2020

Acta de la sesión ordinaria número dos del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el miércoles veintidós de enero de dos mil veinte, a las quince horas, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, (Presidente).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
María Magdalena Alfaro Alfaro,	Decana a.i. Sede San Carlos.
Luis Alberto Vásquez Bustos,	Decano a.i. Sede Atenas.
Fernando Villalobos Chacón,	Decano Sede del Pacífico.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
José Carlo Marín Pacheco,	Representante, Sector Estudiantil.
Marlon Obregón Alfaro,	Representante, Sector Estudiantil.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

VICERRECTORES

Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración Universitaria con rango de Vicerrectora.

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Jairo Á. Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.

INVITADOS

Diego Solano Rodríguez,	Representante Suplente Estudiantil.
Ismael Arroyo Arroyo,	Director de Gestión Financiera.
Arlette González Gil,	Colaboradora del Área de Presupuesto.
Kimberly Victor Gutiérrez,	Funcionaria, Dirección Gestión Financiera.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Lorena Salazar Escamilla,
Julio Pérez Hernández,

Directora de Planificación Universitaria.
Funcionario, Dirección de Proveeduría
Institucional.

Luis Enrique Méndez Briones,

Secretario.

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum y da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 02-2020 y presenta el Orden del Día:

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 1. Aprobación del Acta 27-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de diciembre de 2019.

Artículo 2. Aprobación del Acta 1-2020 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de enero de 2020.

CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR

Artículo 3. Refrendar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la UTN para la vinculación del proyecto: "Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional mediante inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano" con las prioridades de desarrollo nacional incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022.

Artículo 4. Presupuesto Ordinario 2020. Ref. DGF-016-2020.

Artículo 5. Modificación Presupuestaria 01-2020. Ref.DGF-014-2020.

Artículo 6. Presupuesto Extraordinario 01-2020. Ref. DGF-015-2020.

Artículo 7. Otros informes.

CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Artículo 8. Solicitud de modificación de transcripción de acuerdo aranceles de extensión 2020. Ref.VEAS-009-2020.

Artículo 9. Avance de la Escuela de Verano Pymes y Territorio.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 10. Informe relación de hechos y recomendación al Consejo Universitario para nombrar un Órgano Director que lleva a cabo el debido proceso de resolución contractual con el Concesionario Marco Salas Jara. Ref.DPI-019-2020.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 1. Aprobación del Acta 27-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de diciembre de 2019.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta 27-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de diciembre de 2019.

Se abstiene de votar por no haber estado presente el señor Luis Alberto Vásquez Bustos, Decano a.i. de la Sede Atenas.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-2-2020: "Aprobar el Acta 27-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de diciembre de 2019". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Artículo 2. Aprobación del Acta 1-2020 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de enero de 2020.

El señor Rector somete a discusión y votación la aprobación del Acta 1-2020 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de enero de 2020.

Se abstiene de votar el señor Luis Alberto Vásquez Bustos, Decano a.i. Sede Atenas, por no haber estado presente en dicha sesión.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-2-2020: "Aprobar el Acta 1-2020 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de enero de 2020". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR

Artículo 3. Modificación al Orden del Día.

El señor Rector solicita modificar el Orden del Día para que los compañeros de la Dirección de Gestión Financiera puedan ganar tiempo para cumplir con los plazos adquiridos en la gestión financiera ante la comunidad universitaria y la Contraloría General de la República, la idea es adelantes los artículos 4,5 y 6 de la agenda para que se pueda discutir y aprobar los ajustes respectivos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-2-2020: “Modificar el Orden del Día de la siguiente manera:

Artículo 4. Presupuesto Ordinario 2020. Ref. DGF-016-2020.

Artículo 5. Modificación Presupuestaria 01-2020. Ref. DGF-014-2020.

Artículo 6. Presupuesto Extraordinario 01-2020. DGF-015-2020.

Artículo 7. Refrendar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la UTN para la vinculación del proyecto: “Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional mediante inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano” con las prioridades de desarrollo nacional incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022.

Artículo 8. Otros informes.

CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Artículo 9. Solicitud de modificación de transcripción de acuerdo aranceles de extensión 2020. Ref.VEAS-009-2020.

Artículo 10. Avance de la Escuela de Verano Pymes y Territorio.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 11. Informe relación de hechos y recomendación al Consejo Universitario para nombrar un Órgano Director que lleva a cabo el debido proceso de resolución contractual con el Concesionario Marco Salas Jara. Ref. DPI-019-2020.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Artículo 4. Presupuesto Ordinario 2020. Ref.DGF-016-2020.

El señor Rector procede a dar la bienvenida a la señora Lorena Salazar Escamilla Directora de Planificación Universitaria, al señor Ismael Arroyo Arroyo Director de Gestión Financiera y a las señoras Arlette González Gil, Kimberly Víctor Gutiérrez, funcionarias de la Dirección Financiera. Así mismo, explica que la idea es poder aprobar el presupuesto 2020 con base en el presupuesto aprobado del año 2019, pues frente al acto de inconstitucionalidad de la Contraloría General de la República de archivar el presupuesto ordinario del 2020 de la UTN, ha obligado a esta administración a realizar el esfuerzo de ajuste para acercar lo presupuestado en el 2020 al 2019, de tal manera que la dinámica del ejercicio presupuestario se vaya normalizando de acuerdo a las previsiones del 2020. De cualquier manera, el desorden presupuestario es algo que poco a poco se ira superando.

Se sabe que estamos frente a un acto de inconstitucionalidad, en CONARE, se ha tomado la posición de cumplir lo ordenado y mandar la documentación al staff en estado de protesta, en aras de agilizar todos los trámites de gestión presupuestaria, la nota de protesta la redactaría el Rector; además se acordó en CONARE redactar una nota dirigida a la señora Contralora con el propósito de hacerle ver con toda claridad los puntos de vista de CONARE respecto a la Autonomía Universitaria.

El señor Rector da la palabra al señor Sergio Ramírez García.

El señor Sergio Ramírez García explica que el Presupuesto Ordinario 2020 en relación a los ingresos y el detalle de sus partidas en relación a las del año 2020, donde las diferencias se mantienen. Sin embargo, la Contraloría ha indicado que no se pueden financiar nuevos ingresos, de ahí el ajuste del presupuesto 2020 al 2019, tal como se detalla en la presentación:

- Los egresos se mantienen con los montos, sin embargo, hay que hacer algunos cambios.
- La única cuenta que se ve ajustada es la de salarios para poder pagar el salario escolar.

Una observación de la cual se deja constancia es el ajuste a la cuenta de aguinaldos y salario escolar, entre estos dos se realizó un ajuste que se refleja sin mayores contratiempos. En ambas cuentas se ajustan cuarenta millones de colones, los cuales no tiene efecto sobre el monto, la partida es un movimiento contable, lo que hay que reponer es manejable y razonable. También, se está haciendo frente a los intereses de los créditos, compras de bienes duraderos y los ajustes necesarios del crédito del Banco Popular.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

La señora Patricia Calvo Cruz manifiesta que ha observado un ajuste de cambio de moneda del valor 130 millones que son compras.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que eso obedece a que las inversiones en dólares son recursos del superávit acumulado, las cuales están a la vista del tipo de cambio que sube o baja, los efectos pueden ser positivos o negativos.

El señor Rector considera suficientemente discutida la propuesta de validación del Presupuesto Ordinario 2020 con las modificaciones que se van a incorporar en el SIC.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que para poder ajustar el presupuesto 2020 a la estructura presupuestaria 2019, viene una segunda etapa según la carta que envió el ente Contralor, hay un plazo al 30 de enero, cuando se tenga esa documentación y el presupuesto ajustado se van a devolver los dineros que se dieron por los ajustes no hay variación por los ajustes. Esto por las diferencias presupuestarias negativas en función de lo que se envió en octubre del año pasado.

El señor Rector informa que en el SIC se incorpora la validación del presupuesto 2020, el ajuste de metas físicas no es para hoy está para otro día. Además, viene una modificación presupuestaria y el presupuesto extraordinario, al final del proceso el presupuesto 2020-2019 tiene que ser igual.

La señora Lorena Salazar Escamilla manifiesta que la programación en este momento no se está tocando solo la modificación presupuestaria y para los ajustes se tiene que esperar a ver qué dirá la Contraloría.

El señor Rector informa que la diferencias entre los presupuestos 2020-2019 son notables en metas, el ajuste tiene que llevarnos a convertir las metas del 2020 en las metas 2019. Esto se debe ajustar con una modificación presupuestaria y el presupuesto extraordinario.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Presupuesto Ordinario 2020.

El señor Sergio Ramírez García, Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario se abstiene de votar por haber participado directamente en la formulación de este presupuesto.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Proyecto de Presupuesto 2020, ajustado según lo instruido por la Contraloría General de la República, presentado por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera mediante oficio DGF-016-2020, con la siguiente Justificación:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

El presente nuevo proyecto de presupuesto ordinario 2020 se presenta para su aprobación por el Consejo Universitario, con la finalidad de reorganizar el presupuesto definitivo del 2019, presupuesto que se encuentra vigente para el año 2020 según el oficio DFOE-SOC-1368 de la Contraloría General de la República, la cual en dicho documento dicto lo siguiente:

“... Sin embargo, dado que las instituciones requieren de un presupuesto para su funcionamiento, en aplicación de los principios de necesidad y continuidad del servicio público, y en procura de aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico de la forma en la que mejor garantice la realización del fin público regirá el presupuesto definitivo del año inmediato anterior ajustado en lo que corresponda”

En el proyecto presentado, no se efectúan ajustes en la programación de metas físicas, por cuanto en esta misma sesión han sido presentados y se aprobarán de seguido dos instrumentos presupuestarios: una modificación presupuestaria y un presupuesto extraordinario que permiten ajustar en forma definitiva el nuevo presupuesto 2020 a la programación aprobada originalmente por este Consejo Universitario para el año 2020. No se requiere, en consecuencia y en aplicación del principio de economía procesal, realizar modificación ninguna en la programación de las metas físicas del nuevo presupuesto 2020, pues quedarán ajustadas plenamente con los dos movimientos presupuestarios indicados.

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL				
DIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020				
Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario 2020 (Ajustado)	Presupuesto 2019 Definitivo	Diferencia
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	41 757 728 402,26	41 900 986 326,00	(143 257 923,74)
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6 878 808 802,26	7 022 066 726,00	(143 257 923,74)
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6 589 636 625,00	6 678 026 726,00	(88 390 101,00)
1,3,3,1,1,00,00,0,0,000	VENTA DE BIENES	250 976 879,00	333 828 780,00	(82 851 901,00)
1.3.1.1.01.00.0.0.000	Venta de bienes agropecuarios y forestales	181 611 299,00	264 463 200,00	(82 851 901,00)
1.3.1.1.04.00.0.0.000	Venta de otros bienes manufacturados	69 365 580,00	69 365 580,00	-
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1 659 291 625,00	1 664 829 825,00	(5 538 200,00)
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	51 642 825,00	51 642 825,00	-
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	51 642 825,00	51 642 825,00	-
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	1 607 648 800,00	1 613 187 000,00	(5 538 200,00)
1.3.1.2.09.01.0.0.000	Servicios de formación y capacitación	1 602 283 000,00	1 602 283 000,00	-

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario 2020 (Ajustado)	Presupuesto 2019 Definitivo	Diferencia
1.3.1.2.09.02.0.0.000	Servicios de investigación y desarrollo		140 000,00	(140 000,00)
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios culturales y recreativos		-	-
1.3.1.2.09.06.0.0.000	Servicios de publicidad e impresión	5 365 800,00	10 764 000,00	(5 398 200,00)
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios		-	-
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4 679 368 121,00	4 679 368 121,00	-
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	4 679 368 121,00	4 679 368 121,00	-
1.3.1.3.02.02.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de educación	4 679 368 121,00	4 679 368 121,00	-
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	281 122 177,26	335 990 000,00	(54 867 822,74)
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	1 140 000,00	1 140 000,00	-
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	1 140 000,00	1 140 000,00	-
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	279 982 177,26	334 850 000,00	(54 867 822,74)
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	246 082 177,26	300 000 000,00	(53 917 822,74)
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	246 082 177,26	300 000 000,00	(53 917 822,74)
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	33 900 000,00	34 850 000,00	(950 000,00)
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	11 050 000,00	11 050 000,00	-
1.3.2.3.03.02.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Privados	350 000,00	1 300 000,00	(950 000,00)
1.3.2.3.03.04.0.0.000	Diferencias por tipo de cambio	22 500 000,00	22 500 000,00	-
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	200 000,00	200 000,00	-
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	200 000,00	200 000,00	-
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	200 000,00	200 000,00	-
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7 850 000,00	7 850 000,00	-
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	7 850 000,00	7 850 000,00	-
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34 878 919 600,00	34 878 919 600,00	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	34 878 919 600,00	34 878 919 600,00	-
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	34 868 919 600,00	34 868 919 600,00	-
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no	10 000 000,00	10 000 000,00	-
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	8 192 715,00	8 192 715,00	-
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 192 715,00	8 192 715,00	-
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	8 192 715,00	8 192 715,00	-

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario 2020 (Ajustado)	Presupuesto 2019 Definitivo	Diferencia
2.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Gobiernos Locales	8 192 715,00	8 192 715,00	-
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1 838 617 730,20	7 933 527 461,31	(6 094 909 731,11)
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	1 838 617 730,20	3 081 393 000,00	(1 242 775 269,80)
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	1 838 617 730,20	3 081 393 000,00	(1 242 775 269,80)
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	1 838 617 730,20	3 081 393 000,00	(1 242 775 269,80)
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		4 852 134 461,31	(4 852 134 461,31)
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE		4 835 935 659,05	(4 835 935 659,05)
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO		16 198 802,26	(16 198 802,26)
		43 604 538 847,46	49 842 706 502,43	(6 238 167 654,97)

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL DIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020				
Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario 2020 (Ajustado)	Presupuesto 2019 Definitivo	Diferencia
0	REMUNERACIONES	31 227 328 434,09	31 227 328 434,09	-
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	13 666 495 169,18	13 666 495 169,18	-
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	13 315 655 738,33	13 315 655 738,33	-
0.01.02	Jornales	4 732 853,00	4 732 853,00	-
0.01.03	Servicios Especiales	89 391 753,00	89 391 753,00	-
0.01.05	Suplencias	256 714 824,85	256 714 824,85	-
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	122 344 498,10	122 344 498,10	-
0.02.01	Tiempo Extraordinario	120 677 501,10	120 677 501,10	-
0.02.03	Disponibilidad laboral	1 666 997,00	1 666 997,00	-
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	11 913 000 442,67	11 913 000 442,67	-
0.03.01	Retribución por años de Servicio	5 096 026 950,27	5 096 026 950,27	-
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2 112 290 010,70	2 112 290 010,70	-
0.03.03	Decimotercer mes	1 852 095 068,99	1 965 095 068,99	(113 000 000,00)
0.03.04	Salario Escolar	1 827 000 152,08	1 714 000 152,08	113 000 000,00
0.03.99	Otros Incentivos Salariales	1 025 588 260,63	1 025 588 260,63	-
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	2 306 396 780,68	2 306 396 780,68	-
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	2 186 851 433,73	2 186 851 433,73	-
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	119 545 346,95	119 545 346,95	-
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	3 219 091 543,46	3 219 091 543,46	-
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	204 688 668,46	204 688 668,46	-
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	356 791 732,99	356 791 732,99	-

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario 2020 (Ajustado)	Presupuesto 2019 Definitivo	Diferencia
0.05.03	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	710 521 939,74	710 521 939,74	-
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	1 430 367 986,27	1 430 367 986,27	-
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	516 721 216,00	516 721 216,00	-
1	SERVICIOS	3 388 141 883,88	3 388 141 883,88	-
1.01	ALQUILERES	415 477 822,68	415 477 822,68	-
1.01.01	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	371 339 764,68	371 339 764,68	-
1.01.02	Aquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	43 938 058,00	43 938 058,00	-
1.01.99	Otros Alquileres	200 000,00	200 000,00	-
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	744 185 937,61	744 185 937,61	-
1.02.01	Servicios de Agua y Alcantarillado	48 771 160,00	48 771 160,00	-
1.02.02	Servicio de Energía eléctrica	358 094 798,61	358 094 798,61	-
1.02.03	Servicio de correo	806 000,00	806 000,00	-
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	328 116 179,00	328 116 179,00	-
1.02.99	Otros Servicios Básicos	8 397 800,00	8 397 800,00	-
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	265 320 176,03	265 320 176,03	-
1.03.01	Información	35 042 395,00	35 042 395,00	-
1.03.02	Publicidad y Propaganda	47 598 118,00	47 598 118,00	-
1.03.03	Impresión Encuadernación y otros	37 226 330,03	37 226 330,03	-
1.03.04	Transporte de Bienes	1 312 260,00	1 312 260,00	-
1.03.05	Servicios aduaneros	1 198 150,00	1 198 150,00	-
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	105 950 000,00	105 950 000,00	-
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de Información	36 992 923,00	36 992 923,00	-
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	881 941 045,75	881 941 045,75	-
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	8 125 425,00	8 125 425,00	-
1.04.02	Servicios Jurídicos	100 000,00	100 000,00	-
1.04.03	Servicios de Ingeniería	127 728 139,66	127 728 139,66	-
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	27 029 396,00	27 029 396,00	-
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	29 351 430,00	29 351 430,00	-
1.04.06	Servicios Generales	652 142 387,09	652 142 387,09	-
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	37 464 268,00	37 464 268,00	-
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	194 783 730,98	194 783 730,98	-
1.05.01	Transporte dentro del país	12 589 289,00	12 589 289,00	-
1.05.02	Viáticos dentro del país	111 457 544,24	111 457 544,24	-
1.05.03	Transporte en el exterior	26 425 517,49	26 425 517,49	-
1.05.04	Viáticos en el Exterior	44 311 380,25	44 311 380,25	-
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	148 202 746,00	148 202 746,00	-
1.06.01	Seguros	148 202 746,00	148 202 746,00	-

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario 2020 (Ajustado)	Presupuesto 2019 Definitivo	Diferencia
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	342 553 590,61	342 553 590,61	-
1.07.01	Actividades de Capacitación	263 417 723,43	263 417 723,43	-
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	76 596 986,18	76 596 986,18	-
1.07.03	Gastos Representación Institucional	2 538 881,00	2 538 881,00	-
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	343 071 670,22	343 071 670,22	-
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	65 323 480,16	65 323 480,16	-
1.08.03	Mantenimiento de Instalaciones y otras obras	4 453 000,00	4 453 000,00	-
1.08.04	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Producción	66 772 226,98	66 772 226,98	-
1.08.05	Mantenimiento y Reparación Equipo Transporte	48 999 950,00	48 999 950,00	-
1.08.06	Mantenimiento y Reparación Equipo Comunicación	5 073 865,00	5 073 865,00	-
1.08.07	Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario Oficina	59 924 494,58	59 924 494,58	-
1.08.08	Mantenimiento y Reparación Equipo Cómputo Sistemas Información	53 994 590,00	53 994 590,00	-
1.08.99	Mantenimiento y Reparación Otros Equipos	38 530 063,50	38 530 063,50	-
1.09	IMPUESTOS	5 773 824,00	5 773 824,00	-
1.09.99	Otros Impuestos	5 773 824,00	5 773 824,00	-
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	46 831 340,00	46 831 340,00	-
1.99.01	Servicios de regulación	13 253 500,00	13 253 500,00	-
1.99.02	Intereses Moratorios y Multas	4 596 080,00	4 596 080,00	-
1.99.05	Deducibles	2 819 000,00	2 819 000,00	-
1.99.99	Otros Servicios No Especificados	26 162 760,00	26 162 760,00	-
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	777 842 034,92	777 842 034,92	-
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	268 655 724,13	268 655 724,13	-
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	118 805 258,81	118 805 258,81	-
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	4 538 242,00	538 242,00	-
2.01.03	Productos veterinarios	13 926 938,00	13 926 938,00	-
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	64 083 327,33	64 083 327,33	-
2.01.99	Otros Productos Químicos	67 301 957,99	67 301 957,99	-
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	141 087 980,10	141 087 980,10	-
2.02.01	Productos agropecuarios y otras especies	2 229 000,00	2 229 000,00	-
2.02.02	Productos Agroforestales	5 119 370,00	5 119 370,00	-
2.02.03	Alimentos y Bebidas	32 450 011,92	32 450 011,92	-
2.02.04	Alimentos para animales	101 289 598,18	101 289 598,18	-
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	94 701 262,18	94 701 262,18	-
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	17 069 248,74	17 069 248,74	-
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	9 665 746,75	9 665 746,75	-
2.03.03	Madera y sus Derivados	1 830 745,00	1 830 745,00	-

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario 2020 (Ajustado)	Presupuesto 2019 Definitivo	Diferencia
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	49 967 155,34	49 967 155,34	-
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1 809 714,88	1 809 714,88	-
2.03.06	Materiales y productos plásticos	8 497 875,47	8 497 875,47	-
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.	5 860 776,00	5 860 776,00	-
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	57 804 889,33	57 804 889,33	-
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	30 064 775,72	30 064 775,72	-
2.04.02	Repuestos y Accesorios	27 740 113,61	27 740 113,61	-
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	215 592 179,18	215 592 179,18	-
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	20 676 710,00	20 676 710,00	-
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	14 243 302,81	14 243 302,81	-
2.99.03	Productos de papel, cartón e Impresos	56 573 367,32	56 573 367,32	-
2.99.04	Textiles y Vestuarios	50 260 094,90	50 260 094,90	-
2.99.05	Útiles y Materiales de limpieza	41 924 839,90	41 924 839,90	-
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	9 111 106,04	9 111 106,04	-
2.99.07	Útiles y Materiales de cocina y comedor	2 851 348,78	2 851 348,78	-
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	19 951 409,43	19 951 409,43	-
3	INTERESES Y COMISIONES	319 585 251,74	346 658 554,74	(27 073 303,00)
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	120 585 251,74	147 658 554,74	(27 073 303,00)
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	120 585 251,74	147 658 554,74	(27 073 303,00)
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	199 000 000,00	199 000 000,00	-
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	199 000 000,00	199 000 000,00	-
5	BIENES DURADEROS	1 838 617 730,20	8 029 984 404,99	(6 191 366 674,79)
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1 938 644 451,74	(1 938 644 451,74)
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción		2 441 126,25	(2 441 126,25)
5.01.03	Equipo de Comunicación		64 076 937,46	(64 076 937,46)
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina		89 130 351,39	(89 130 351,39)
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo		1 338 928 972,54	(1 338 928 972,54)
5.01.06	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación		323 557 662,40	(323 557 662,40)
5.01.07	Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo		13 670 718,30	(13 670 718,30)
5.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso		106 838 683,40	(106 838 683,40)
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 838 617 730,20	5 679 881 745,55	(3 841 264 015,35)
5.02.01	Edificios	1 838 617 730,20	5 262 504 180,79	(3 423 886 450,59)

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario 2020 (Ajustado)	Presupuesto 2019 Definitivo	Diferencia
5.02.06	Obras urbanísticas		112 189 000,00	(112 189 000,00)
5.02.07	Instalaciones		90 712 790,00	(90 712 790,00)
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras		214 475 774,76	(214 475 774,76)
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS		411 458 207,70	(411 458 207,70)
5.99.01	Semovientes		700 000,00	(700 000,00)
5.99.03	Bienes Intangibles		410 758 207,70	(410 758 207,70)
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 015 227 357,43	6 015 227 357,43	-
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	432 374 603,00	432 374 603,00	-
6.01.03	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas NO	432 374 603,00	432 374 603,00	-
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5 221 237 713,54	5 221 237 713,54	-
6.02.01	Becas a funcionarios	109 500 000,00	109 500 000,00	-
6.02.02	Becas a terceras personas	5 111 737 713,54	5 111 737 713,54	-
6.03	PRESTACIONES	295 865 040,89	295 865 040,89	-
6.03.01	Prestaciones Legales	184 988 476,09	184 988 476,09	-
6.03.99	Otras Prestaciones a terceras personas	110 876 564,80	110 876 564,80	-
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	35 000 000,00	35 000 000,00	-
6.06.01	Indemnizaciones	35 000 000,00	35 000 000,00	-
6.07	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	30 750 000,00	30 750 000,00	-
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	30 750 000,00	30 750 000,00	-
8	AMORTIZACION	37 796 155,20	41 325 030,00	(3 528 874,80)
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	37 796 155,20	41 325 030,00	(3 528 874,80)
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	37 796 155,20	41 325 030,00	(3 528 874,80)
9	CUENTAS ESPECIALES		16 198 802,26	(16 198 802,26)
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		16 198 802,26	(16 198 802,26)
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		16 198 802,26	(16 198 802,26)
TOTAL		43 604 538 847,46	49 842 706 502,43	-6 238 167 654,97

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-2-2020: "Aprobar el nuevo Presupuesto Ordinario 2020 con base en el Presupuesto Ordinario final del año 2019, tal y como ha sido presentado por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera mediante oficio DGF-016-2020, por la suma de cuarenta y tres mil seiscientos cuatro millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete colones con cuarenta y seis céntimos (¢43.604.538.847,46).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Si hubiese necesidad de realizar algún ajuste adicional de la programación de actividades y sus metas físicas, se autoriza expresamente al Rector para que acuerde la modificación respectiva, mediante resolución administrativa de la Rectoría. ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Artículo 5. Modificación Presupuestaria 01-2020. DGF-014-2020.

El señor Rector presenta la Modificación Presupuestaria 01-2020, e invita a la señora Arlette González Gil a exponer los alcances de la modificación.

La señora González Gil expone que la Modificación Presupuestaria vendrá a reorganizar el presupuesto ordinario 2020 y que para tal efecto se detallan los ajustes de las cuentas tal y como se considerará en el contenido del acuerdo. Además, solicita autorización para cambiar el documento enviado por otro documento que contemple las observaciones hechas en la discusión:

Conoce el Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No.01-2020, presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera mediante oficio DGF-014-2020, con la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación se realiza con la finalidad de reorganizar el presupuesto definitivo del 2019, presupuesto que se encuentra vigente para el año 2020 según el oficio DFOE-SOC-1368 de la Contraloría General de la República, la cual en dicho documento dicta lo siguiente:

"... Sin embargo, dado que las instituciones requieren de un presupuesto para su funcionamiento, en aplicación de los principios de necesidad y continuidad del servicio público, y en procura de aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico de la forma en la que mejor garantice la realización del fin público regirá el presupuesto definitivo del año inmediato anterior ajustado en lo que corresponda"

Dicha reorganización presupuestaria permitiría que la universidad cuente con los recursos formulados por los diferentes responsables para el 2020, permitiendo que no haya que hacer cambios en las metas planificadas para este periodo, que las obligaciones contractuales con los oferentes no se vean afectadas y que la programación de compras se ejecute adecuadamente según las necesidades reales de las diferentes instancias universitarias, según el siguiente detalle:

El señor Rector somete a votación y aprobación la Modificación Presupuestaria No.01-2020.

El señor Sergio Ramírez García, Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario se abstiene de votar por haber participado directamente en la formulación de la modificación presupuestaria número uno del año en curso.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-2-2020: “Aprobar la Modificación Presupuestaria 01-2020, presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera mediante oficio DGF-014-2020, por el monto de tres mil quinientos ochenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil ciento noventa y uno colones con setenta y tres céntimos (¢ 3.586.768.191,73)” según el siguiente detalle de cuentas:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	REMUNERACIONES	2.261.807.787,84	1.986.548.507,96
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	933.612.214,34	956.884.203,09
100101	Sueldos para cargos fijos	846.454.109,34	761.522.557,24
100102	Jornales	892.302,00	481.343,00
100103	Servicios especiales	81.340.073,00	44.107.340,00
100105	Suplencias	4.925.730,00	150.772.962,85
1002	REMUNERACIONES EVENTUALES	35.400.115,00	62.027.501,10
100201	Tiempo extraordinario	34.950.000,00	62.027.501,10
100203	Disponibilidad laboral	450.115,00	0,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	861.461.095,59	685.503.742,28
100301	Retribución por años de Servicio	378.737.466,87	297.033.899,30
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	122.717.615,12	136.935.442,93
100303	Decimotercer mes	0,00	103.285.230,96
100304	Salario escolar	271.638.832,41	71.686.769,49
100399	Otros incentivos salariales	88.367.181,19	76.562.399,60
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	154.884.563,22	122.865.594,47
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	147.420.828,59	116.213.119,93
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7.463.734,63	6.652.474,54
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	276.449.799,69	159.267.467,02
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	11.173.323,97	16.040.923,60
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	22.377.210,41	19.037.817,35
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	46.331.570,75	37.556.805,59
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	169.691.048,64	59.557.944,78
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	26.876.645,92	27.073.975,70

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
11	SERVICIOS	843.467.806,67	895.250.229,45
1101	ALQUILERES	254.016.898,00	154.422.412,68
110101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	167.744.084,00	136.275.124,68
110102	Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	86.037.824,00	17.947.288,00
110199	Otros alquileres	234.990,00	200.000,00
1102	SERVICIOS BÁSICOS	60.979.585,39	105.913.038,37
110201	Servicios de Agua y Alcantarillado	3.345.076,00	9.227.083,00
110202	Servicio de energía eléctrica	3.328.394,39	44.149.666,00
110203	Servicio de correo	215.000,00	286.330,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	53.590.590,00	49.244.171,37
110299	Otros servicios básicos	500.525,00	3.005.788,00
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	95.988.016,08	80.548.201,68
110301	Información	6.540.546,00	13.415.863,28
110302	Publicidad y propaganda	37.549.180,88	32.598.118,00
110303	Impresión Encuadernación y otros	23.387.999,20	6.593.197,40
110304	Transporte de bienes	1.318.440,00	715.700,00
110305	Servicios aduaneros	141.850,00	352.400,00
110306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00	25.950.000,00
110307	Servicios de transferencia electrónica de información	27.050.000,00	922.923,00
1104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	114.419.576,26	180.659.204,89
110401	Servicios médicos y de laboratorio	9.053.700,00	1.816.425,00
110402	Servicios jurídicos	145.000,00	0,00
110403	Servicios de ingeniería	4.358.012,00	108.301.377,66
10404	Servicios en ciencias económicas y sociales	12.292.998,38	19.029.396,00
110405	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.400.000,00	29.351.430,00
110406	Servicios generales	37.893.358,88	14.556.881,23
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	47.276.507,00	7.603.695,00
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	101.266.026,98	54.520.485,64
110501	Transporte dentro del país	1.748.533,65	2.752.677,00
110502	Viáticos dentro del país	29.532.428,72	34.623.326,77
110503	Transporte en el exterior	31.398.075,23	7.916.203,39
110504	Viáticos en el exterior	38.586.989,38	9.228.278,48
1106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.777.415,60	8.906.889,00
110601	Seguros	5.777.415,60	8.906.889,00
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	132.696.893,47	168.034.051,78
110701	Actividades de capacitación	120.946.709,09	139.572.078,22
110702	Actividades protocolarias y sociales	11.310.224,38	27.574.839,56
110703	Gastos Representación Institucional	439.960,00	887.134,00
1108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	57.251.200,75	117.701.879,41
110801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	6.868.970,00	25.193.016,16
110803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	197.000,00	2.500.000,00
110804	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Producción	9.467.529,75	27.336.368,66

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
110805	Mantenimiento y Reparación Equipo Transporte	2.650.000,00	6.047.783,51
110806	Mantenimiento y Reparación Equipo Comunicación	3.731.620,00	742.235,00
110807	Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario Oficina	18.885.944,00	7.040.533,58
110808	Mantenimiento y Reparación Equipo Cómputo Sistemas Información	2.868.732,00	39.203.969,00
110899	Mantenimiento y Reparación Otros Equipos	12.581.405,00	9.637.973,50
1109	IMPUESTOS	1.927.916,00	2.577.566,00
110999	Otros impuestos	1.927.916,00	2.577.566,00
1199	SERVICIOS DIVERSOS	19.144.278,14	21.966.500,00
119901	Servicios de regulación	13.251.314,14	13.163.500,00
119902	Intereses moratorios y multas	0,00	1.596.080,00
119905	Deducibles	0,00	1.889.000,00
119999	Otros servicios no especificados	5.892.964,00	5.317.920,00
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	203.146.306,79	204.511.836,27
1201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	43.849.757,11	46.300.698,85
120101	Combustibles y lubricantes	13.768.965,96	21.326.971,43
20102	Productos farmacéuticos y medicinales	1.560.861,00	1.732.615,77
120103	Productos veterinarios	2.407.326,00	505.645,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	11.808.785,67	12.860.350,18
120199	Otros productos químicos	14.303.818,48	9.875.116,47
1202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	22.830.634,01	36.441.527,04
120201	Productos agropecuarios y otras especies	1.495.000,00	480.000,00
120202	Productos agroforestales	8.897.365,00	4.819.370,00
120203	Alimentos y bebidas	10.591.795,01	15.311.084,86
120204	Alimentos para animales	1.846.474,00	15.831.072,18
1203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	41.883.869,75	26.341.979,59
120301	Materiales y productos metálicos	3.164.348,21	4.541.335,76
120302	Materiales y productos minerales y asfálticos	651.134,00	3.228.653,55
120303	Madera y sus derivados	1.521.839,00	325.285,00
120304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	30.695.891,36	13.476.130,20
120305	Materiales y productos de vidrio	418.251,00	1.108.208,28
120306	Materiales y productos plásticos	4.664.806,18	1.897.730,20
120399	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.	767.600,00	1.764.636,60
1204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	29.461.155,92	33.196.454,73
120401	Herramientas e instrumentos	10.630.996,30	17.032.499,22
120402	Repuestos y accesorios	18.830.159,62	16.163.955,51
1299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	65.120.890,00	62.231.176,06
129901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	854.674,00	10.627.050,00

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
129902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	14.575.375,00	7.093.020,81
129903	Productos de papel, cartón e Impresos	13.915.354,00	1.680.562,00
129904	Textiles y Vestuarios	18.609.152,40	19.000.302,60
129905	Útiles y Materiales de limpieza	3.900.122,08	6.593.174,98
129906	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	2.176.122,12	4.276.321,81
129907	Útiles y Materiales de cocina y comedor	999.913,75	2.127.124,78
129999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	10.090.176,65	10.833.619,08
13	INTERESES Y COMISIONES	148.958.472,27	139.000.000,00
1302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	148.958.472,27	0,00
130206	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	148.958.472,27	0,00
1304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0,00	139.000.000,00
130405	Diferencias por tipo de cambio	0,00	139.000.000,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.391.160,16	361.457.618,05
1601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	9.079.867,00	0,00
160103	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas NO	9.079.867,00	0,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	70.500.000,00	183.384.249,00
160201	Becas a funcionarios	70.500.000,00	55.000.000,00
160202	Becas a terceras personas	0,00	128.384.249,00
1603	PRESTACIONES	2.811.293,16	147.323.369,05
160301	Prestaciones legales	811.293,16	99.146.988,25
160399	Otras prestaciones a terceras personas	2.000.000,00	48.176.380,80
1606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.000.000,00	0,00
160601	Indemnizaciones	5.000.000,00	0,00
1607	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0,00	30.750.000,00
160701	Transferencias corrientes a organismos internacionales	0,00	30.750.000,00
18	AMORTIZACION	41.996.658,00	0,00
1802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	41.996.658,00	0,00
180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	41.996.658,00	0,00
TOTALES		¢ 3.586.768.191,73	¢ 3.586.768.191,73

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Artículo 6. Presupuesto Extraordinario 01-2020. DGF-015-2020.

El señor Rector presenta el Presupuesto Extraordinario 01-2020 e invita a la señora Kimberly Víctor Gutiérrez a realizar la exposición del nuevo Presupuesto Extraordinario.

La propuesta presenta las diferencias derivadas del presupuesto 2019 al 2020, las partidas de transferencia corrientes, la de venta, servicios financiamiento de los préstamos y recursos de superávit. Se incluyen además los bienes duraderos y se presenta el detalle del Presupuesto Extraordinario No-01-2020.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Presupuesto Extraordinario No.01-2020, presentado por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera mediante oficio DGF-015-2020, con la siguiente Justificación:

El presente presupuesto extraordinario se realiza con la finalidad de reorganizar el presupuesto definitivo del 2019, presupuesto que se encuentra vigente para el año 2020 según el oficio DFOE-SOC-1368 de la Contraloría General de la República, la cual en dicho documento dicto lo siguiente:

“... Sin embargo, dado que las instituciones requieren de un presupuesto para su funcionamiento, en aplicación de los principios de necesidad y continuidad del servicio público, y en procura de aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico de la forma en la que mejor garantice la realización del fin público regirá el presupuesto definitivo del año inmediato anterior ajustado en lo que corresponda”

Dicha reorganización presupuestaria permitirá a la universidad contar con los recursos formulados por los responsables de las unidades ejecutora para el 2020, lo que garantiza que no haya que hacer cambios en las metas planificadas para el periodo en marcha, y que las obligaciones contractuales con los oferentes no se vean afectadas; además, asegura que la programación de compras institucionales se ejecute adecuadamente según las necesidades reales de las diferentes instancias universitarias.

El señor Rector somete a votación el Presupuesto Extraordinario No.01-2020.

El señor Sergio Ramírez García, Representante del Sector Administrativo ante este Consejo Universitario se abstiene de votar por haber participado directamente en la formulación de este presupuesto extraordinario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-2-2020: “Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2020, presentado por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera mediante oficio DGF-015-2020, por el monto de cinco mil quinientos diecisiete millones cero noventa y unos mil ochocientos nueve colones con sesenta y nueve céntimos (¢ 5.517.091.809,69) con el siguiente detalle de cuentas:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020 (INGRESOS)

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
01	INGRESOS CORRIENTES	2.017.337.579,39	217.262.288,60
0103	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	912.566.520,79	156.247.410,00
010301	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	714.100.163,05	147.907.410,00
01030101	VENTA DE BIENES	8.124.920,00	0,00
0103010104	Venta de bienes manufacturados	8.124.920,00	0,00
01030102	VENTA DE SERVICIOS	264.006.365,00	130.687.000,00
0103010204	Alquileres	16.565.175,00	12.000.000,00
010301020401	Alquiler de Edificios e Instalaciones	16.565.175,00	12.000.000,00
0103010209	Otros Servicios	247.441.190,00	118.687.000,00
010301020901	Servicios de Formación y Capacitación	247.057.190,00	118.687.000,00
010301020909	Venta de Otros Servicios	384.000,00	0,00
01030103	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	441.968.878,05	17.220.410,00
0103010302	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	441.968.878,05	17.220.410,00
010301030202	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	441.968.878,05	17.220.410,00
010302	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	188.967.822,74	6.840.000,00
01030202	RENTA DE LA PROPIEDAD	1.200.000,00	90.000,00
0103020202	Alquiler de Terrenos	1.200.000,00	90.000,00
01030203	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	187.767.822,74	6.750.000,00
0103020301	Intereses sobre títulos valores	53.917.822,74	0,00
010302030106	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	53.917.822,74	0,00
0103020303	Otras Rentas de Activos Financieros	133.850.000,00	6.750.000,00
010302030301	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	33.350.000,00	6.750.000,00
010302030304	Diferencias por tipo de cambio	100.500.000,00	0,00
010303	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	2.348.535,00	0,00
01030301	MULTAS Y SANCIONES	2.348.535,00	0,00
0103030103	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	2.348.535,00	0,00
010309	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.150.000,00	1.500.000,00
01030909	Ingresos Varios no Especificados	7.150.000,00	1.500.000,00
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.104.771.058,60	61.014.878,60

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1.104.771.058,60	61.014.878,60
01040101	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	1.104.771.058,60	61.014.878,60
02	INGRESOS DE CAPITAL	774.364,33	0,00
0204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	774.364,33	0,00
02040104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	774.364,33	0,00
02040104	Transferencias de capital de Gobiernos Locales	774.364,33	0,00
03	FINANCIAMIENTO	3.716.242.154,57	0,00
0301	FINANCIAMIENTO INTERNO	1.154.475.544,25	0,00
030101	PRÉSTAMOS DIRECTOS	1.154.475.544,25	0,00
03010106	Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras.	1.154.475.544,25	0,00
0303	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2.561.766.610,32	0,00
030301	SUPERAVIT LIBRE	2.561.766.610,32	0,00
TOTALES		¢ 5.734.354.098,29	¢ 217.262.288,60
			5.517.091.809,69

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020 (EGRESOS)

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	REMUNERACIONES	1.445.788.949,03	0,00
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	445.191.988,57	0,00
100101	Sueldos para cargos fijos	445.191.988,57	0,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	691.695.705,02	0,00
100301	Retribución por años de Servicio	336.017.544,16	0,00
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	90.136.765,11	0,00
100303	Decimotercer mes	212.405.277,97	0,00
100399	Otros incentivos salariales	53.136.117,78	0,00
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	88.414.801,57	0,00
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	84.318.438,61	0,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4.096.362,96	0,00
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	220.486.453,87	0,00
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	8.518.198,17	0,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	13.227.719,95	0,00
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	27.420.295,10	0,00
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	142.247.422,87	0,00

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	29.072.817,78	0,00
11	SERVICIOS	50.000.000,00	0,00
1104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	50.000.000,00	0,00
110403	Servicios de ingeniería	50.000.000,00	0,00
13	INTERESES Y COMISIONES	115.774.450,99	0,00
1302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	115.774.450,99	0,00
130206	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	115.774.450,99	0,00
15	BIENES DURADEROS	3.666.469.611,21	0,00
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	296.484.370,46	0,00
150101	Maquinaria y equipo para la producción	535.000,00	0,00
150103	Equipo de comunicación	46.073.000,00	0,00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	28.038.305,80	0,00
150105	Equipo y programas de cómputo	144.513.339,29	0,00
150106	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	53.808.908,77	0,00
150107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2.820.516,60	0,00
150199	Maquinaria y equipo diverso	20.695.300,00	0,00
1502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.876.143.992,29	0,00
150201	Edificios	1.584.196.223,89	0,00
150206	Obras urbanísticas	1.201.947.768,40	0,00
150207	Instalaciones	40.000.000,00	0,00
150299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	50.000.000,00	0,00
1599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	493.841.248,46	0,00
159901	Semovientes	700.000,00	0,00
159903	Bienes intangibles	493.141.248,46	0,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.058.798,46	0,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	239.058.798,46	0,00
160202	Becas a terceras personas	239.058.798,46	0,00
TOTALES		¢ 5.517.091.809,69	¢ 0,00

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Artículo 7. Refrendar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la UTN para la vinculación del proyecto: “Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional mediante inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano” con las prioridades de desarrollo nacional incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022.

El señor Rector relata el proceso de trámite de la gestión realizada para poder llegar a Refrendar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la UTN para la vinculación del proyecto:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

“Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional mediante inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano” con las prioridades de desarrollo nacional incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022.

El señor Rector manifiesta que en el proceso de este Convenio el señor Presidente de la República ha realizado:

- Dictamen de aprobación de MIDEPLAN, aprobado desde setiembre 2019.
- Negociación con MIDEPLAN finalizada el 31 de enero 2020.
- Dictamen favorable del Banco Central. 28 de febrero.
- Recomendación de Crédito Público, 6 de marzo.
- Firma de autoridades de Hacienda.
- Dictamen de la Autoridad Presupuestaria, 20 de marzo.
- Se estaría firmando el Contrato de Préstamo entre el Ministerio de Hacienda el Gobierno de la República y el BCIE, 23 de marzo.
- Proyecto de Ley, 31 de marzo para ser enviado a Sesiones Extraordinarias en abril.

El señor Francisco Romero Royo señala que el esfuerzo y la paciencia que se ha tenido vale la pena por el significado de este Crédito para la UTN.

El señor Francisco Llobet expresa que este proyecto está a otro nivel, es un gran paso para la UTN y agradece a todos los que han participado en este proyecto.

El señor Emmanuel González Alvarado se une a las felicitaciones y reconoce el liderazgo de don Marcelo Prieto en toda esta labor, es un mérito y legado para la UTN.

El señor Rector exterioriza que en la UTN todos somos esforzados y disciplinados, ahora queda la tarea con los señores diputados regionales para ir construyendo el apoyo para que en abril se pueda concretar este Crédito. Esto es un acontecimiento histórico. Los datos consignados en el convenio se derivan de las proyecciones de planificación estratégica de la UTN.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio con MIDEPLAN.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-2-2020: “Refrendar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la UTN para la vinculación del proyecto: “Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional mediante inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano” con las prioridades de desarrollo nacional incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022, ya suscrito por el señor Rector, junto con las señoras Ministras de Planificación y Política Económica y Educación Pública”, el que tiene el siguiente texto:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN) MEDIANTE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CAPITAL HUMANO”, CON LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO NACIONAL INCORPORADAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA 2019-2022

Nosotros, **MARÍA DEL PILAR GARRIDO GONZALO**, mayor, casada, politóloga, cédula de identidad número 1-1224-0869, vecina de Curridabat, en mi condición de **MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**, según Acuerdo Ejecutivo N°001-P de 8 de mayo de 2018, publicado en Alcance Digital N°94 a La Gaceta Digital N°80 de 9 de mayo de 2018 y **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, mayor, casado, abogado, cédula de identidad número 2-0283-0288, vecino de Alajuela, en mi condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, según Acuerdo N°02 del Acta N°47-2016 de la Sesión Extraordinaria de 24 de junio de 2016 del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional;

CONSIDERANDO:

I.- Que MIDEPLAN es el rector del Sistema Nacional de Planificación (SNP) y el coordinador del Sistema Nacional de Evaluación (SINE), por lo que para alcanzar sus objetivos le corresponde, entre otras funciones, evaluar y dar seguimiento de modo sistemático y permanente a los resultados obtenidos por las instituciones públicas encargadas de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos, principalmente conforme a los objetivos y metas del PNDIP, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso e) de la Ley de Planificación Nacional (N° 5525 de 2 de mayo de 1974), 1, 2, 6, 7, 10 inciso g) y 11 inciso d) del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación (Decreto Ejecutivo N°35755-PLAN de 13 de enero de 2010) y 17 inciso e), 62, 63, 64 y 65 del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación (Decreto Ejecutivo N°37735-PLAN de 6 de mayo de 2013).

II.- Que MIDEPLAN como encargado de la implementación y la operación del SNIP, tiene la misión de orientar el desarrollo nacional y mejorar la gestión e inversión pública a corto, mediano y largo plazo, para lo cual de conformidad con los artículos 9 de Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974) y 10 y 11 incisos c), f), h) y k) del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (Decreto

Ejecutivo N° 34694-PLAN-H de 1° de julio de 2008), requiere ser provisto de información para la elaboración del Plan Nacional de Inversión Pública y para la posterior vinculación de los programas de inversión pública con el Plan Nacional de Desarrollo, que para la Administración Alvarado Quesada, se encuentran unificados.

III.- Que la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional (N°8638 de 14 de mayo de 2008) en su artículo 2, dispone: *“ARTÍCULO 2.- Personalidad jurídica. La Universidad Técnica Nacional será una institución estatal de educación superior universitaria; gozará de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política. Tendrá plena personalidad jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, así como capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines (...)”*

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

IV.- Que dicha Ley Orgánica, en su artículo 4 establece entre sus fines, los siguientes:
“ARTÍCULO 4.- Fines: La Universidad Técnica Nacional se centrará en temas científicos y tecnológicos, así como en la innovación como elemento fundamental para el desarrollo humano. Específicamente, se consagrará a la consecución de los siguientes fines:

(...)

c) Promover la investigación científica de alto nivel técnico y académico, para contribuir tanto al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país, como del nivel espiritual y educativo de sus habitantes, y para coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos, las empresas exportadoras y, especialmente, las pequeñas y medianas empresas.

d) Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional (...)”

V.- Que la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, en el numeral 5 inciso g), fija las funciones de la UTN, entre ellas: *“(...) propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión. (...)”*

VI.- Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional (aprobado en Sesión Extraordinaria N°05-10 de 30 de abril de 2010 de la Comisión de Conformación), dispone en sus artículos 40 y 41, que son los estudiantes el eje fundamental de la gestión institucional y que es deber de la UTN garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes, tomando en cuenta las situaciones sociales, económicas, culturales, y educativas de las que provienen nuestro estudiantes, lo que orienta las políticas y programas de admisión y retención de la UTN.

VII.- Que la Comisión de Conformación de la UTN, dejó establecidos los criterios de la Política de Admisión de la Universidad, y en la Sesión Ordinaria N°28-2010 de 27 de setiembre de 2010 y las reformas posteriores realizadas por el Consejo Universitario (mediante Acuerdo N°4-132016 de la Sesión Ordinaria N°13-2016 de 29 de junio de 2016 y mediante Acuerdo N°5-14-2017 del Acta N°14-17 de la Sesión Ordinaria N°14-2017 de 27 de julio de 2017), se definió como propósito: *“facilitar el ingreso de poblaciones que tradicionalmente tendrían mayores dificultades para acceder a educación superior, estableciendo un sistema diferenciado de admisión mediante la utilización de la nota de presentación de bachillerato en educación media o su equivalente, como criterio de mérito académico para la asignación de los nuevos cupos y adicionan un máximo de siete puntos según las poblaciones indicadas en el considerando anterior, lo que posiciona a la UTN como una Universidad inclusiva y accesible.”*

VIII.- Que en cumplimiento de lo anterior, el Consejo Universitario (máxima instancia de representación de la Asamblea Universitaria) ha establecido en la Política de Admisión de Nuevo Ingreso, aprobada por Acuerdo N°4-13-2016 y reformada mediante Acuerdo N°5-14-17 supra citados, que: *“las poblaciones prioritarias para ingreso a la Universidad lo constituyen: a) Graduados de colegios públicos de los 24 cantones de menor Índice de Desarrollo Humano (...) b) Población trabajadora. c) Graduados de Colegios Técnicos Profesionales públicos que hayan cursado especialidades afines a la carrera que deseen*

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

matricular en la UTN. d) Graduados del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de especialidades afines a la carrera que deseen matricular en la UTN. e) Graduados de colegios públicos que cursaron durante el cuarto y quinto año una tecnología afín a la carrera que deseen matricular en la UTN. f) Graduados de los Programas de Técnico Universitario Superior que imparte la UTN, en especialidades afines a la carrera que deseen matricular". Estas poblaciones fueron definidas con el propósito de potenciar el impacto de la Educación Superior en el desarrollo del país y mejorar las condiciones de empleo y generación de ingresos para las familias con mayor desventaja social, potenciando, asimismo, la eficiencia de las acciones y la inversión gubernamental.

IX.- Que según consta en el "*Perfil de Estudiantes de Nuevo Ingreso 2018*" (Oficio N°DPU-522018 de la Dirección de Planificación Universitaria), el 22,5% del total de la población estudiantil de nuevo ingreso para el 2018 provenía de 22 de los 24 cantones con menor índice de desarrollo humano, esto según la clasificación realizada en el Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2016; mostrando la orientación que tiene la UTN hacia la atención de población con menores oportunidades de realizar estudios superiores.

X.- Que el estudio realizado por Registro Universitario de la UTN, sobre "*Población matriculada al primer cuatrimestre del 2018*", ha evidenciado la pertinencia en la atención de poblaciones más desfavorecidas ya que el 92.3% de los estudiantes de la UTN proviene de instituciones educativas públicas y el 51% de los mismos se encuentra matriculado en las Sedes Regionales, lo que muestra la orientación hacia el desarrollo regional con el que se ha comprometido la UTN. Igualmente, el "*Perfil de Estudiantes de Nuevo Ingreso*" citado, evidencia que el 86,0% de los estudiantes indican ser la primera generación de la familia que ha ingresado al sistema universitario, lo que en definitiva impacta en las condiciones de mejora de calidad de vida y les permite contar con mayores oportunidades de desarrollo económico.

XI.- Que la UTN ha demostrado el compromiso de impartir servicios educativos de calidad y pertinencia, tal como se establece en el Artículo 4, inciso 7) de su Reglamento Orgánico (aprobado por Acuerdo N°2-10-2015 de la Sesión Ordinaria N°10 de 21 de mayo de 2015 del Consejo Universitario), que dispone que es deber de la UTN: "*Modernizar y revisar, en forma sistemática, el contenido de los currículos y planes de estudio de las carreras que ofrece en todos los niveles y modalidades de enseñanza, para garantizar su pertinencia y adaptación a las necesidades del desarrollo nacional*". Esto se materializa por medio de diferentes acciones que impulsa el Departamento de Gestión y Evaluación Curricular (DGEC) perteneciente a la Vicerrectoría de Docencia (VDOC), y siguiendo lineamientos orientados a asegurar la pertinencia, interdisciplinariedad, multidisciplinariedad, transdisciplinariedad, así como la integración, interculturalidad, plurilingüismo, calidad, actualización, flexibilidad y equidad, con el fin de hacer que la construcción curricular sea un proceso de orden cultural, participativo e interdisciplinario dado que abarca distintos y múltiples procesos de diagnóstico, revisión y producción de los diseños así como de los materiales de desarrollo curricular de manera periódica y organizada que contemple las tendencias actuales en el marco de las teorías emergentes, tal como se establece en el Acuerdo N°15-2014 de la Sesión Ordinaria N°01-2014 de 30 de enero del 2014.

XII.- Que la UTN se encuentra en un proceso de autoevaluación y acreditación, en cumplimiento de su Ley Orgánica que dispone la responsabilidad y el compromiso académico y social de brindar una educación técnica superior de calidad, para este fin se ha reconocido la necesidad de desarrollar un sistema interno de aseguramiento de la calidad, en todos los

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

niveles de educación, formación y capacitación; para ello en Acuerdo II de la Sesión Ordinaria N°18-2012 de 13 de marzo de 2012, el Consejo Universitario aprobó el *"Marco Conceptual, Normativo, Estructura y Funciones de la Dirección de Evaluación Académica (DEVA) de la Universidad Técnica Nacional"* que facilita un proceso de autoevaluación periódico que conlleva un promedio de cuatro carreras cada año, lo anterior exige nuevos requerimientos de infraestructura, equipamiento y capacidades humanas.

XIII.- Que la UTN ha desarrollado una novedosa estrategia, sumada a las indicadas en los considerandos anteriores, y en contribución a que se constituya una política universitaria de prevención de las causas estructurales de bajo rendimiento y exclusión académica, así como la generación de acciones específicas para la inclusión, la mejora en los procesos de aprendizaje, y las estrategias para el acompañamiento académico. Por tanto, la UTN estableció el *"Programa Éxito Académico"* como la instancia académica que adscrita a la Vicerrectoría de Docencia que implementa las acciones de la política universitaria vinculada con tres áreas de acción: a) inclusión, b) mejoramiento en la gestión académica para el aprendizaje, y c) acompañamiento al aprendizaje. Actualmente, este programa atiende un promedio de un mil estudiantes que participan de las actividades del ciclo introductorio (Módulo Metacognitivo y Nivelatorio de Matemáticas) y del programa de Mentorías, lo que permite incidir en la permanencia del estudiantado y la finalización de los planes de estudio.

XIV.- Que la UTN cuenta con un Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles que tiene respaldo en el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles aprobado por Consejo Universitario mediante Acuerdo N°206-2013 de la Sesión Extraordinaria N°09-2013 de 28 de noviembre 2013. El Área de Becas y Beneficios Estudiantiles tiene como eje fundamental de su gestión procurar el acceso al derecho humano de la educación a toda la población universitaria, especialmente a aquella que presenta condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, procurando el desarrollo integral del estudiante. En el artículo 4 de dicho Reglamento, se enuncian sus objetivos: *"a) Favorecer el acceso y la permanencia en la institución de los estudiantes para la conclusión de su meta profesional, considerando su condición socioeconómica, su condición académica y su formación integral; b) Reconocer la diversidad y particularidad de la población atendida con el fin de satisfacer sus demandas y necesidades dentro de un marco de equidad e igualdad de oportunidades; c) Estimular la excelencia académica y favorecer la participación estudiantil en actividades de carácter formativo y de interés institucional"*.

XV.- Que en la UTN los estudiantes, cuentan con el derecho de solicitar y ser beneficiarios de los diferentes tipos de beca y asistencia socioeconómica, estipulados en el Reglamento mencionado en el considerando anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. La UTN ofrece los siguientes tipos de becas y beneficios: becas socioeconómicas (exoneración total o parcial en el pago de aranceles por condición socioeconómica); becas de estímulo (exoneración total o parcial en el pago de aranceles por participación en grupos o actividades de interés, excelencia académica, beca de honor y beca por representación estudiantil en órganos colegiados); beneficios estudiantiles (residencias, ayuda económica para alimentación, ayuda económica ordinaria, ayuda económica específica, ayuda económica asociada a la carrera matriculada y ayuda económica asociada a condición de maternidad y paternidad); este programa de becas atiende aproximadamente al 39% de la población estudiantil como beneficiaria de algún tipo de beca y que le facilitan el acceso a educación superior. El Anexo N°1 incluye documento descriptivo del mecanismo de asignación de becas para profundizar en cada una de las categorías y los porcentajes de exoneración a los que corresponde cada una.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

XVI.- Que a partir de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, la UTN ha promovido una efectiva vinculación universitaria con los sectores productivos y mediante Acuerdo N°2-23-2016 de la Sesión Ordinaria N°23-2016 de 27 de octubre de 2016 del Consejo Universitario, se estableció el Sistema de Vinculación entre la UTN y los Sectores Productivos, así como la política vinculación, que promueve la cooperación, coordinación y consulta para el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas académicos, así como el desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial costarricense y la constitución formal de órganos e instancias bilaterales de vinculación, también, la capacitación continua, la investigación aplicada y la transferencia tecnológica, el desarrollo de programas en la docencia, la extensión y la acción social en ámbitos de interés mutuo que permitan orientar la demanda de formación hacia áreas que contribuyan al desarrollo económico del país.

XVII.- Que la UTN, a través de su Secretaría Técnica de Vinculación con los Sectores Productivos (creada mediante acuerdo referido en el considerando anterior), ha implementado una estrategia que le ha permitido generar enlaces con más de ciento diez cámaras, organizaciones y asociaciones empresariales de nuestro país, permitiendo la exposición sistemática del modelo de vinculación de la UTN y la propuesta de valor a los sectores productivos en término de los recursos, infraestructura y servicios tecnológicos disponibles para el desarrollo de proyectos de interés mutuo en los ámbitos de la docencia, la extensión, la acción social universitaria, la investigación y la transferencia de conocimiento.

XVIII.- Que en procura de recursos para el cumplimiento de sus fines, la UTN ratificó el Addendum de su incorporación al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, de junio de 2015, el cual en las cláusulas cuarta y quinta, dispone que los recursos de la UTN serán adicionados al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) sin perder su pertinencia ni destino institucional, pero que no forman parte del acuerdo previo de financiamiento que busca alcanzar el 1.5% del PIB para las otras cuatro universidades públicas. Este monto forma parte del 8% destinado a educación por parte del Gobierno de la República.

XIX.- Que según consta en el Índice de Gestión Institucional (IGI) para el año 2017 elaborado por la Contraloría General de la República (CGR), la UTN es la única de las instituciones de educación superior que muestra una nota perfecta en la eficiencia de uso de los recursos (Presupuesto), lo que demuestra el compromiso con la transparencia en la administración de los recursos públicos y un proceso consensuado en su planificación.

XX.- Que mediante Acta N°4-2018 de la Sesión Extraordinaria N°4-2018 de 2 de marzo de 2018, el Consejo Universitario ratificó la participación de la UTN como organismo ejecutor del Proyecto "Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional (UTN) mediante la inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano" así como la autorización al señor Rector para suscribir y gestionar la contratación de la operación de endeudamiento público como entidad proponente del proyecto. Dicho endeudamiento ya se encuentra aprobado por el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) mediante la Resolución N°DI42/2018 de 23 de abril de 2018, autorizando el préstamo No.2217 a la República de Costa Rica, cuyo ente ejecutor es la UTN, por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50.000.000,00) moneda de Estados Unidos de América.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

XXI.- Que en virtud de la autonomía universitaria y en concordancia con los artículos 4 inciso e) del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación y 13 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, la UTN se encuentra excluida del ámbito de competencia del SNP y consecuencia del SINE y del SNIP, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1 inciso d), 3, 4 y 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N°8131 de 18 de setiembre de 2001) y de la autorización del artículo 3 del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación a los órganos o entes con autonomía política o independencia garantizada constitucionalmente y a las empresas públicas que operan bajo régimen de competencia, para participar en la aplicación de dicho Reglamento según se convenga, conforme al principio de debida coordinación interinstitucional.¹

XXII.- Que las PARTES reconocen la importancia de coordinar y fomentar la vinculación entre el PROYECTO que lleva adelante la UTN como ente ejecutor (a partir de los recursos facilitados por el BCIE a la República de Costa Rica) con las metas nacionales e intervenciones públicas definidas PNDIP, entre las cuales se encuentran la reducción del desempleo y de la pobreza multidimensional (IPM), debido a la convergencia de los objetivos persiguen ambas PARTES.

Por Tanto,

ACORDAMOS:

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Universidad Técnica Nacional para la vinculación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional (UTN) mediante la inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano" con las prioridades de Desarrollo Nacional incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022, que se registrará por las siguientes cláusulas y por la legislación vinculante:

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Convenio de Cooperación, se entenderá por:

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica;

BPIP: Banco de Proyectos de Inversión Pública del Sistema Nacional de Inversión Pública, base de datos de los proyectos de inversión pública, independientemente de la fase de inversión en que se encuentran y que provee información actualizada para la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión en proceso de ejecución por las entidades públicas;

CONVENIO: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Universidad Técnica Nacional para la vinculación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional (UTN) mediante la inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano", con las prioridades de Desarrollo Nacional incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022;

IDS: Índice de Desarrollo Social, instrumento para evaluar el grado de desarrollo relativo de las zonas geográficas del país, elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, a partir de información suministrada por las diferentes instituciones públicas.

¹ En idéntico sentido, véase Dictamen C-018-2017 de 25 de enero de 2017 de la Procuraduría General de la República.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, cédula jurídica 2-100045230;

El PROYECTO: Fortalecimiento de la Universidad Técnica Nacional (UTN) mediante la inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano;

Las PARTES: El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Universidad Técnica Nacional;

PNDIP: El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022;

UTN: Universidad Técnica Nacional, cédula jurídica 3-007-556085;

SINE: Sistema Nacional de Evaluación;

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública; **SNP:** Sistema Nacional de Planificación.

SEGUNDA: OBJETIVOS E INDICADORES. Los objetivos e indicadores para la vinculación del PROYECTO de la UTN, con las intervenciones prioritarias establecidas en el PNDIP 2019-2022, son los siguientes:

OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PNDIP 2019-2022							
GENERAL		AÑOS DE EJECUCIÓN					PRESUPUESTO ² (en Millones de Colones)
OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE (2017)	Año 1	Año 2	Año 3	META DEL PERÍODO (Año 4)	
1. Incrementar el otorgamiento de becas a los estudiantes que provienen de los distritos con IDS ³ de nivel bajo y muy bajo en el área de influencia de cada sede.	1.1. Cantidad de personas a quienes se les otorga algún tipo de beneficio o beca para la consecución de los estudios superiores.	4.103	4.577	4.715	4.856	5.002	₡ 4.827.599.586
	1.2. Cantidad de personas a quienes se les otorga algún tipo de beneficio o beca para la consecución de los estudios superiores y que pertenecen al índice bajo y muy bajo del IDS.	1.386	1.547	1.593	1.641	1.690	₡ 1.544.831.867

² Presupuesto proyectado al año 2022.

³ Se considera para efectos del presente Instrumento el IDS-2017 (MIDEPLAN)

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

GENERAL		AÑOS DE EJECUCIÓN					PRESUPUESTO ⁴ (en Millones de Colones)
OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE (2017)	Año 1	Año 2	Año 3	META DEL PERÍODO (Año 4)	
2. Implementar acciones que incentiven la permanencia, arraigo y retención de estudiantes en la Educación Superior Pública.	2.1. Cantidad de estudiantes atendidos mediante el ciclo introductorio ⁵	3.660	3.778	3.891	4.008	4.128	₡ 652.985.095
	2.1. Cantidad de estudiantes atendidos mediante sistema de Mentorías ⁶	1.147	1.200	1.250	1.300	1.350	₡ 136.681.899
3. Formar recurso humano según las necesidades del país que apoye su inserción en la economía basada en el conocimiento, con enfoque de desarrollo regional.	3.1 Cantidad de nuevos estudiantes matriculados en procesos de formación técnica por región de planificación, en carreras de alta demanda laboral. ⁷	3.668 Central 1643 Chorotega 527 Huetar Norte 458 Pacífico Central 687	3517	3622	3731	3843	₡ 4.564.892.748
4. Generar emprendimientos productivos con estudiantes en actividades alternativas generadoras de ingresos.	4.1 Número de estudiantes apoyados para emprendimientos, por año.	1.374	1.456	1.674	1.926	2.253	₡ 98.046.943
	4.2 Número de proyectos de emprendimientos apoyados, por año.	126	181	226	283	362	
5. Establecer un sistema de atención de los estudiantes egresados y graduados en el mercado laboral.	5.1 Porcentaje de carreras incorporadas al sistema de seguimiento de egresados en el mundo laboral ⁸	10%	20%	40%	60%	80%	₡ 42.382.176

⁴ Presupuesto proyectado al año 2022.

⁵ Se integra por los Módulos Metacognitivo, Nivelatorio de Matemáticas, Inglés y Cursos Introductorios de Carrera

⁶ Estrategia de acompañamiento al aprendizaje para los estudiantes que cursaron matemáticas general, física I, química I, y cálculo.

⁷ Para determinar la pertinencia en cuanto a la demanda laboral se establece un seguimiento a las carreras consideradas por Agencia de Promoción de Inversiones en Costa Rica (CINDE), estudios de seguimiento interno y carreras que se originan a partir del consenso con el sector privado.

⁸ Fundamentado en el Programa Alumni que brinda seguimiento a estudiantes graduados y egresados, que inició funciones en el 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

GENERAL		AÑOS DE EJECUCIÓN					PRESUPUESTO ⁹ (en Millones de Colones)
OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE (2017)	Año 1	Año 2	Año 3	META DEL PERÍODO (Año 4)	
	5.2 Cantidad de estudiantes en procesos de acompañamiento para el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad. ¹⁰	99	149	223	334	500	€ 42.256.641
6. Incrementar las competencias en el idioma inglés y otros idiomas a nivel nacional y regional.	6.1 Cantidad de títulos y certificados otorgados en carreras que incluyen el idioma inglés en su formación.	926	1060	1134	1214	1299	745.941
	6.2 Cantidad de matrículas en los cursos libres de inglés.	5.864	6.714	7.184	7.687	8.225	
	6.3 Cantidad de certificados otorgados en cursos libres de inglés.	1.127	1.290	1.381	1.477	1.581	
	6.4 Cantidad de matrículas en los cursos libres de otros idiomas	1.157	1.325	1.417	1.517	1.623	
	6.5 Cantidad de certificados otorgados en cursos libres de otros idiomas.	231	265	283	303	325	

TERCERA: INDICADORES DEL PROYECTO. Los indicadores del Proyecto que la UTN estableció para el seguimiento del avance del proyecto y de sus resultados, a nivel de cobertura, calidad, inversión en innovación y desarrollo son los siguientes:

⁹ Presupuesto proyectado al año 2022.

¹⁰ Se contabilizan las personas atendidas en las diferentes acciones que desarrolla el Sistema de Intermediación de Empleo, que inició funciones en el 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

INDICADORES DEL PROYECTO (SUP)							
GENERAL			AÑOS DE EJECUCIÓN				
Nº	INDICADOR	Línea Base	1	2	3	4	5
01-UTN	Matrícula total de estudiantes físicos regulares	13.259	13.392	13.526	13.661	13.797	13.935
02-UTN	Número total de carreras autoevaluadas y acreditadas vigentes	4/0	4/1	5/2	6/3	7/4	8/5
03-UTN	Apertura de carreras nuevas	0	0	1	2	3	4
04-UTN	Recursos invertidos en Innovación y Desarrollo (I+D) (Millones de colones)	1.250.172.861	1.337.930.931	1.431.849.332	1.532.360.499	1.639.927.222	1.755.044.780
INDICADORES DEL PROYECTO (INT)							
GENERAL			AÑOS DE EJECUCIÓN				
Nº	INDICADOR	Línea Base	1	2	3	4	5
01-I-UTN	Proyectos de investigación vigentes	22	23	23	24	24	25
02-I-UTN	Número total de académicos con tiempo completo equivalente (TCE) con grado de maestría y doctorado	208	208	208	220	234	248
03-I-UTN	Número total de académicos con tiempo completo equivalente (TCE) que realizan actividades de investigación	5	5	6	7	7	8

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

INDICADORES DEL PROYECTO (INT)						
GENERAL			AÑOS DE EJECUCIÓN			
Nº	INDICADOR	Línea Base	1	2	3	4
04-I-UTN	Académicos y estudiantes becados en el exterior para realizar estudios de posgrado	2	2	13	27	35
05-I-UTN	Número de publicaciones en revistas académicas indexadas	2	3	5	7	9
06-I-UTN	Porcentaje anual que se dedica a infraestructura y equipo (porcentaje)	9	9	9	10	10

El responsable principal de monitoreo y evaluación de los indicadores del proyecto es la UTN en su condición de Organismo Ejecutor. La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) designada por la UTN será la responsable de ejecutar, controlar y supervisar el Proyecto y, por ende, de generar, recolectar, procesar y analizar la información sobre el progreso de los indicadores, así como prever y gestionar potenciales factores limitantes durante la implementación. Por tanto, a la UEP le corresponde generar y presentar a la UTN informes sobre la situación y avance de los indicadores del proyecto, quien los remitirá directamente a MIDEPLAN en las fechas que serán establecidas en los *"Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica"* para su monitoreo, evaluación y retroalimentación y al Banco Centroamericano de Integración Económica para su conocimiento, con copia a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Los compromisos y obligaciones de MIDEPLAN en cuanto al monitoreo y evaluación de los indicadores del proyecto y de la UTN en cuanto a la generación e implementación de los mismos estarán contenidos en el manual o reglamento operativo de la Unidad Ejecutora del Proyecto. Dicho manual deberá contener una descripción de los indicadores, ficha técnica de cada indicador y la metodología para el seguimiento y evaluación de cumplimiento de los mismos.

CUARTA: ESTIPULACIONES GENERALES.

- A) Las PARTES serán informadas sobre el progreso y avance de las actividades convenidas, en ejecución y por ejecutarse, a través de los enlaces establecidos por las PARTES.
- B) En las actividades de difusión y comunicación por diversos medios, se incluirán los créditos de todas las PARTES.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las PARTES, según corresponda, en la medida de sus posibilidades y dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, se comprometen a:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

A) MIDEPLAN:

- 1) Garantizar el cumplimiento de las normas y los procedimientos establecidos para el sector público costarricense en materia de evaluación y seguimiento.
- 2) Asignar al menos una persona funcionaria con capacidad de decisión para que participe del proceso de seguimiento de los indicadores del PROYECTO.
- 3) Nombrar al menos una persona funcionaria de la Unidad de Seguimiento del Área de Evaluación y Seguimiento, como enlace técnico, mientras se lleve a cabo el proceso de seguimiento.
- 4) Promover la incorporación de actores involucrados en el proceso de seguimiento.
- 5) Verificar la disponibilidad de acceso a la información y datos existentes relacionados con el PROYECTO para el proceso de seguimiento de los indicadores del PROYECTO.
- 6) Coordinar la ejecución del proceso de seguimiento de los indicadores del PROYECTO y la difusión de resultados del mismo.
- 7) Organizar las solicitudes y entregas de información para realizar el proceso de seguimiento.
- 8) Recibir y analizar los productos generados en el desarrollo del proceso de seguimiento.
- 9) Apoyar mediante instrumentos y lineamientos metodológicos la implementación de recomendaciones del proceso de seguimiento.
- 10) Dar seguimiento, a través de la Unidad de Seguimiento del Área de Evaluación y Seguimiento, a los indicadores del PROYECTO.
- 11) Promover la divulgación de resultados y la experiencia del proceso de seguimiento.

B) UTN:

- 1) Dar seguimiento a los objetivos e indicadores para la vinculación del PROYECTO de la UTN, con las intervenciones prioritarias establecidas en el PNDIP 2019-2022 y a los indicadores establecidos para el seguimiento del impacto que tendría el empréstito que financia el PROYECTO a nivel de cobertura, calidad, inversión en innovación y desarrollo, descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS E INDICADORES del presente CONVENIO.
- 2) Remitir información de cumplimiento a MIDEPLAN en las fechas que serán establecidas en los *"Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica"*.
- 3) Participar en las reuniones que sean necesarias para brindar un mayor detalle de los indicadores del PROYECTO dentro del proceso de seguimiento.
- 4) Revisar, analizar y retroalimentar las observaciones y recomendaciones de MIDEPLAN como parte del seguimiento.
- 5) Asignar al menos una persona funcionaria con capacidad de decisión para que participe del proceso de seguimiento.
- 6) Nombrar al menos una persona funcionaria como gestora, con disponibilidad de al menos un tiempo laboral completo mientras se lleve a cabo el proceso de seguimiento.
- 7) Promover la participación de los actores relevantes para el proceso de seguimiento.
- 8) Brindar aportes logísticos para la ejecución y seguimiento (viáticos y transporte para sus funcionarios, contactos con enlaces regionales e informantes, materiales), en la medida de lo posible.
- 9) Aportar la información para el proceso de seguimiento en términos de: acceso, accesibilidad, calidad y oportunidad.
- 10) Participar en la gestión del seguimiento.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

- 11) Analizar y establecer una respuesta gerencial sobre las recomendaciones emitidas por MIDEPLAN.
- 12) Dar seguimiento e informar, previa solicitud, del avance de los indicadores del PROYECTO.
- 13) Inscribir el PROYECTO en el BPIP, de conformidad con las "Normas Técnicas Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública" (Decreto Ejecutivo N° 35374PLAN de 2 de julio de 2009) y sus reformas.
- 14) Mantener actualizado, con una periodicidad al menos trimestral, el avance del PROYECTO, a través del sistema informático dispuesto por la Unidad de Inversiones Públicas del Área de Inversiones de MIDEPLAN para tales efectos.
- 15) Difundir y/o hacer públicos los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento.

SEXTA: COORDINACIÓN Y GESTORES O ENLACES TÉCNICOS. Por parte de la UTN, la coordinación del presente CONVENIO estará a cargo del señor Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación y Transferencia (VIT) o a quien en su lugar ocupe el cargo y la gestión en la señora Rosiris Bolaños Murillo, Coordinadora del Área de Proyectos Institucionales o a quien en su lugar ocupe el cargo. Por parte de MIDEPLAN, la coordinación del presente CONVENIO estará a cargo del señor Luis Daniel Soto Castro, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica o a quien en su lugar ocupe el cargo y como enlace técnico el señor Gilberth Rodríguez Zúñiga, funcionario de la Unidad de Seguimiento del Área de Evaluación y Seguimiento o a quien en su lugar ocupe el cargo. De requerirse la sustitución de alguna de las personas funcionarias designadas, la parte interesada comunicará, por escrito, la nueva persona designada, el cargo que desempeña y los datos de contacto.

SÉTIMA: SEGUIMIENTO E INFORMES. Para el adecuado seguimiento del presente CONVENIO, se realizará una valoración semestral y una anual del cumplimiento por parte de la UTN a la CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS E INDICADORES y TERCERA INDICADORES DEL PROYECTO, siendo que la CLÁUSULA SEGUNDA se evidenciará en los informes de seguimiento al PNDIP, de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos por MIDEPLAN para el sector público costarricense en materia de evaluación y seguimiento. Asimismo, la UTN actualizará el avance del PROYECTO en el BPIP, en los términos indicados en el numeral 14, inciso B) UTN de la CLÁUSULA QUINTA COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En caso de que la UTN incumpla con las metas establecidas en los indicadores del PROYECTO, con la presentación de cualquiera de los informes o con las actualizaciones trimestrales del PROYECTO en el sistema informático, cinco días hábiles después de vencido el plazo de entrega y sin que medien razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, MIDEPLAN informará por escrito al Coordinador de la UTN designado en la CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y GESTORES O ENLACES TÉCNICOS. Si la situación persiste, se informará a la Rectoría de la UTN, según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Habiéndose acudido a las instancias universitarias descritas sin obtener un resultado favorable, se pondrá en conocimiento del Consejo Universitario de la UTN así como del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a fin de que en el próximo período presupuestario, se asignen los recursos que permitan el cumplimiento efectivo de los objetivos e indicadores del presente CONVENIO y la entrega oportuna de los informes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

OCTAVA: ACEPTACIÓN. La señora **GUISELLE CRUZ MADURO**, mayor, divorciada, educadora, cédula de identidad 1-0578-0670, vecina de Montes de Oca, en su condición de **MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, según Acuerdo Ejecutivo N°305-P de 9 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Digital N°132 de 15 de julio del 2019, así como **COORDINADORA DEL ÁREA ESTRATÉGICA DE ARTICULACIÓN PRESIDENCIAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CONVIVENCIA** y **RECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**, manifiesto que conozco y acepto los alcances del presente CONVENIO y me comprometo a brindar toda la colaboración y soporte posible dentro del ámbito de nuestras competencias a las PARTES, en aras de alcanzar las metas nacionales e intervenciones públicas definidas en el PNDIP, particularmente en lo atinente al desarrollo de capacidades educativas y de convivencia, a la incorporación al mercado laboral y por ende, la reducción del desempleo, que en suma promoverán la disminución de la pobreza multidimensional.

NOVENA: PLAZO Y PRÓRROGAS. El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Asamblea Legislativa apruebe el empréstito otorgado por el BCIE a la República de Costa Rica, siendo la UTN ente ejecutor, y hasta el vencimiento del plazo de desembolsos del crédito BCIE. Podrá prorrogarse hasta por un período igual y consecutivo, previo análisis de las PARTES de los resultados alcanzados en el período que finaliza. La prórroga deberá ser propuesta, negociada y aceptada con al menos tres meses de antelación al vencimiento del plazo correspondiente, mediante Adenda o intercambio de comunicaciones oficiales donde se deje constancia del acuerdo de voluntades de ambas PARTES.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier desacuerdo entre los responsables de la ejecución de esta iniciativa que no pueda ser resuelto mediante el diálogo, será elevado a consulta a las instancias firmantes del CONVENIO, a nombrar, la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y el Rector de la UTN.

DUODÉCIMA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. En cualquier momento que lo estimen necesario o conveniente, las PARTES, conjunta o individualmente, por razones de incumplimiento, interés público, caso fortuito o fuerza mayor (incluyendo el advenimiento de circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable riesgo para el óptimo cumplimiento) del presente CONVENIO podrán rescindirlo mediante acuerdo o comunicación escrita, con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la decisión. La rescisión no originará pago alguno por concepto de indemnización. En caso de rescisión, los contratos y convenios con terceros, derivados de este CONVENIO, que se encuentren en ejecución, se mantendrán vigentes hasta su finalización, con sus respectivos derechos y obligaciones, salvo que los motivos de la rescisión de este CONVENIO incidan directamente en las condiciones de aquellos.

En caso de que las PARTES decidan rescindir o resolver el presente CONVENIO, deberán informar por escrito al Ministerio de Hacienda con un mes de antelación a la fecha en que se hará efectiva la decisión, a efectos de definir y coordinar el esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores del Proyecto contenidos en la Cláusula Tercera del presente CONVENIO.

DECIMOTERCERA: ADAPTACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. En caso de que las disposiciones del presente CONVENIO no permitieran su óptimo cumplimiento, las PARTES estarán facultadas para adaptar o modificar, de común acuerdo y previa

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

comunicación al Ministerio de Hacienda, dichas disposiciones en cualquier momento durante la ejecución del PROYECTO descrito en el presente CONVENIO. Estas modificaciones sólo podrán ser realizadas por escrito, mediante Adenda o intercambio de comunicaciones oficiales donde se deje constancia del acuerdo de voluntades de ambas PARTES. Una vez aceptada por ambas PARTES se tendrá como parte integrante de este CONVENIO.

DECIMOCUARTA: ESTIMACIÓN. Este CONVENIO es de cuantía inestimable.

DECIMOQUINTA: NORMATIVA. Las actividades al amparo del presente CONVENIO se llevarán a cabo bajo los principios de buena fe, legalidad, cooperación y respeto entre las PARTES para la rendición de cuentas frente al ciudadano y se regirán por lo dispuesto en los artículos 11 de la Constitución Política, artículos 84 de la Constitución Política, 2 inciso e) y 9 de la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974), 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional (N°8638 de 14 de mayo de 2008), 11 y 243 de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978), 1 inciso d), 4 y 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N°8131 de 18 de setiembre de 2001), 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales (N°8687 de 4 de diciembre de 2008), 1, 2, 6, 7, 10 inciso g) y 11 inciso d) del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación (Decreto Ejecutivo N°35755-PLAN de 13 de enero de 2010), 10 y 11 incisos c), f), h) y k) del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (Decreto Ejecutivo N°34694-PLAN-H de 1° de julio de 2008) y 3, 17 inciso e), 62, 63, 64 y 65 del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación (Decreto Ejecutivo N°37735-PLAN de 6 de mayo de 2013), en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos (N°6683 de 14 de octubre de 1982), en la Ley de Información no Divulgada (N°7975 de 4 de enero de 2000), en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual (N°8039 de 12 de octubre de 2000), en la Ley General de Control Interno (N°8292 de 31 de julio de 2002), en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional (aprobado en Sesión Extraordinaria N°05-10 de 30 de abril de 2010 de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional) y en el Reglamento Orgánico (aprobado por Acuerdo N°2-10-2015 de la Sesión Ordinaria N°10 de 21 de mayo de 2015 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional).

DECIMOSEXTA: NORMAS SUPLETORIAS. Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente CONVENIO, se regirá por las disposiciones legales vigentes relativas a convenios celebrados dentro de la Administración Pública.

DECIMOSÉTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Forman parte integrante de este CONVENIO, la Ley que aprueba el empréstito otorgado por el BCIE a la República de Costa Rica, siendo la UTN ente ejecutor, para financiar el PROYECTO, el cual que se vincula con las metas nacionales e intervenciones públicas definidas en el PNDIP a través del presente CONVENIO, con sus respectivos Anexos, así como las Adendas pactadas o comunicaciones oficiales intercambiadas por las PARTES.

DECIMOCTAVA: ALIANZAS ESTRATÉGICAS. Las PARTES, de común acuerdo, podrán realizar alianzas estratégicas, que deben constar por escrito y que contribuyan a alcanzar el cumplimiento del presente CONVENIO, con socios técnicos y estratégicos tales como entes de derecho público (sector centralizado, sector descentralizado territorial e institucional, entes públicos no estatales, empresas públicas y universidades públicas), con sujetos de derecho público internacional, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y empresas privadas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

DECIMONOVENA: MANEJO DE INFORMACIÓN. La UTN se compromete a compartir con MIDEPLAN toda aquella información necesaria y disponible relativa a la ejecución del PROYECTO para el cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA del presente CONVENIO. Las PARTES tendrán acceso a la información y documentación de trabajo, que evidencie las normas y disciplinas aplicadas en la realización de sus funciones, el alcance del trabajo efectuado, los procedimientos utilizados, los resultados obtenidos y la sustentación de los comentarios, conclusiones, recomendaciones e informes emergentes de las labores realizadas. MIDEPLAN podrá conservar copias para sus archivos.

VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda publicación que se haga al amparo del presente CONVENIO, deberá dejar constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan han sido producidos dentro del marco o con ocasión de este CONVENIO y otorgar los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones.

VIGESIMOPRIMERA: FISCALIZACIÓN. Las PARTES se comprometen a establecer los controles necesarios, a efecto de que el intercambio de cooperación sea bajo los términos establecidos por el presente CONVENIO, para lo cual adoptarán las medidas de control interno que garanticen el apego a la normativa vigente, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

VIGESIMOSEGUNDA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR E INTERNO. El presente CONVENIO se encuentra excluido de refrendo por parte de la Controlaría General de la República y de refrendo interno, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 último párrafo y 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Controlaría General de la República (Resolución N°R-CO-44-2007 de las 9:00 horas de 11 de octubre de 2007).

VIGESIMOTERCERA: COMUNICACIONES. El canal oficial de comunicación entre MIDEPLAN y la UTN estará a cargo de la persona funcionaria que funja como gestora o enlace técnico. En caso de haber más de una persona funcionaria en tal condición, LAS PARTES designarán un vocero, quien también será responsable de facilitar y supervisar el intercambio de información. Las personas funcionarias con capacidad de decisión designadas por las PARTES como Coordinadores, serán el canal de comunicación ante sus respectivos Jerarcas.

VIGESIMOCUARTA: NOTIFICACIONES. Para todos los efectos sobrevenidos del presente CONVENIO, las PARTES recibirán notificaciones en:

- MIDEPLAN, domiciliado en San José, Montes de Oca, San Pedro, Barrio Los Yoses, Bulevar Dent, de "Agencia Hyundai Grupo Q", 200 metros Norte, Edificio Adriático, las recibirá en esa misma dirección.
- UTN, domiciliada en Alajuela, Villa Bonita, 300 metros suroeste de Perimercados, las recibirá en la Rectoría, teléfono 2435-5000, facsímil 2442-0504, correo electrónico mprieto@utn.ac.cr, apartado postal 1902-4050, con copia al Área de Proyectos Institucionales, teléfono 2435-5000 extensión 8147, correo electrónico unidadproyectos@utn.ac.cr.

VIGESIMOQUINTA: VIGENCIA. El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Asamblea Legislativa apruebe el empréstito otorgado por el BCIE a la República de Costa Rica, siendo la UTN el organismo ejecutor.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

En fe de lo anterior, firmamos a la hora y el día que indican los certificados digitales.

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y
Política Económica

Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

En conformidad:

Guiselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública
Coordinadora del Área Estratégica de
Articulación Presidencial de Educación para
el Desarrollo Sostenible y la Convivencia
Rectora de Educación y Cultura

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 8. Otros informes.

a. Reunión de Autoridades de la Educación Superior y Ministros de Educación en Cuba.

El señor Rector informa que CONARE, le ha solicitado que los represente el 10 y 11 de febrero y a su vez el Gobierno de la República por ausencia de la Ministra de Educación se suma a que se les represente en la primera reunión de Ministros y Autoridades de la Educación Superior que se realizará en la República de Cuba los días antes mencionados, este es un encuentro convocado por la SEGIB de la Secretaría de la presidencia pro tempore, los Ministros de Educación de Cuba y Andorra han convocado al evento. La salida fuera del país será el 9 y el regreso el 12 de febrero.

Además, estarán presentes el señor Luis Fernando Chaves Gómez y la señora Nury Bonilla Ugalde con una ponencia sobre tecnología educativa en el Congreso que la UDUAL y la Red ALCUE ha invitado a una mesa de discusión sobre tecnologías digitales en educación.

CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Artículo 9. Solicitud de modificación de transcripción de acuerdo aranceles de extensión 2020. Ref.VEAS-009-2020.

El señor Rector solicita al señor Luis Fernando Chaves Gómez referirse a la modificación planteada.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

El señor Luis Fernando Chaves Gómez solicita se corrija el cuadro de aranceles de CECAPRO en donde por error de transcripción en la solicitud de nuevos aranceles se anotaron los números incorrectos para el Técnico Superior de Laboratorista Químico para el Aseguramiento de la Calidad, por lo que solicita modificar el costo del proyecto final a ¢110.000 colones, debido a que el costo de todos los bloques es de ¢110.000 y únicamente el proyecto final es diferente y con esta modificación estandarizar el precio de todos los bloques.

El señor Rector somete a votación la modificación a la propuesta de aranceles del CECAPRO en los términos planteados.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-2-2020: “Aprobar la solicitud de modificación de transcripción de acuerdo de aranceles de extensión 2020, presentado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social mediante oficio VEAS-009-2020, con el propósito de unificar los costos de todos los bloques de tal manera que el Técnico Superior de Laboratorista Químico para el Aseguramiento de la Calidad se modifica el costo del proyecto final a ¢110.000 colones, de la siguiente manera:

Propuesta CECAPRO		
Nombre del Técnico		Precio Final 2020
Técnico Superior en Dirección de Proyectos	Curso	¢52,000
	Proyecto Final	¢104,000
Técnico Superior en Productividad y Calidad	Curso	¢37,000
	Informática Aplicada	¢45,000
	Proyecto Final	¢60,000
Técnico Superior Laboratorista Químico para el Aseguramiento de la Calidad	Curso	¢25,000
	Laboratorio	¢60,000
	Proyecto Final	¢110,000

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 10. Avance de la Escuela de Verano Pymes y Territorio.

El señor Rector presenta el tema de avance de la Escuela de Verano Pymes y Territorio e invita al señor Luis Fernando Chaves Gómez a exponer el tema.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez presenta el avance de la Escuela de Verano Pymes y Territorio de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Beneficios de la Escuela de Verano en la región OSMEP

- Intercambio triple hélice, (modelo académico, desarrollo a nivel público, y país empresarial desde el territorio).
- Promoción de inversión y territorio como atracción de gobernanza.
- Aprendizaje internacional compartido, incidencia en políticas públicas, apoyo a proyectos locales de pymes y desarrollo del territorio aeropuerto.



Países y número de participantes 2020



Países Postulantes	Cantidad
México	8
Guatemala	2
El Salvador	2
Honduras	2
Cuba	1
Rep. Dominicana	1
Haití	2
Costa Rica	10
Ecuador	2
Brasil	2
Paraguay	1
Uruguay	1
TOTAL	35

Participantes nacionales	
Municipalidades "Ciudades Innovadoras"	2
FLACSO	1
OSME	1
UTN	3
Municipalidad de San Ramón	1
Municipalidad de Zarcero	1
FEDOMA	1
Total	10



Facultad académica Italia y Europa 6 personas
Costa Rica 4

Agenda de la Tercera Escuela de Verano

Domingo 23 y lunes 24 febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de participantes y profesores Italianos • Traslado a Sede de Atenas
24 - 28 febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Inauguración de la Escuela de Verano, <u>martes 25 feb, 6pm, Sede de Atenas</u> • Visitas a empresas • Clases magistrales – Videoconferencias
28 – 29 febrero Domingo 01 marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Giras académicas • Actos culturales en Sede Pacifico • Giras turísticas en el Pacifico
02 – 06 marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas a empresas • Clases magistrales – Videoconferencias • Clausura y graduación de los estudiantes <u>jueves 5 marzo, 8am</u>

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Requerimientos

Alimentación, transporte, hospedaje, materiales, organización y logística del 25 al 6 de marzo. El presupuesto para todo este evento requiere atención y gestión de los recursos en aproximado cuatro millones de colones. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 11. Informe relación de hechos y recomendación al Consejo Universitario para nombrar un Órgano Director que lleva a cabo el debido proceso de resolución contractual con el Concesionario Marco Salas Jara. Ref.DPI-019-2020.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario el Informe de relación de hechos y recomendación al Consejo Universitario para nombrar un Órgano Director que lleve a cabo el debido proceso de resolución contractual con el concesionario Marco Salas Jara, presentada por la Dirección de Proveeduría Institucional mediante oficio DPI-019-2020.

Con las razones presentadas por el señor Julio Pérez Hernández, Jefe del Área de Logística de la Dirección de la Proveeduría Institucional el señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación de la apertura del Órgano Director.

RESULTANDO:

ÚNICO: Que en el Informe DPI-019-2020, remitido por la Dirección de Proveeduría Institucional, se enumera la siguiente:

RELACION DE HECHOS:

PRIMERO. Que el Consejo Universitario, adjudicó la línea uno (1) Para la Concesión de soda de la Sede Central y las líneas cinco (5) y seis (6) la Concesión de soda de la Sede Guanacaste, a MARCO SALAS JARA, por un canon total de ₡37.980.000,00 (Treinta y siete millones novecientos ochenta mil colones netos) según Licitación Pública 2018LN-000002-UTN (Ref.: Transcripción de acuerdo 048-2019. Ver folio 676 del expediente administrativo).

SEGUNDO. La relación contractual se consolidó con el contrato CO-DPI-16-2019 el 3 de mayo de 2019 y refrendado por la Asesoría Jurídica el 7 de mayo de 2019. Ver folios 748 a 753.

TERCERO. El 12 de agosto de 2019 según minuta 03-219 de la comisión de soda de la Sede Central, le notifica mediante oficio CSASC-003-2019 al concesionario, los puntos a mejorar de manera inmediata posterior a iniciada su gestión a cargo del servicio. Entre los puntos relevantes se encuentran: no hay reportes de la visita del nutricionista, existe especulación de precios, no se respetan las porciones incumple el menú, no presenta los documentos de planillas de la CCSS e INS, etc. (Folio 831).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

CUARTO. El 21 de agosto mediante oficio DECSG-332-2019 el Decano de la Sede Guanacaste expone los puntos tratados en una reunión con el concesionario y en el cual se señala entre otras cosas una solicitud de no pago del canon por parte del contratista, debido a que este manifiesta que no le dan los costos, puesto que la población atendida es menor a la esperada. (folio 836). Asimismo, éste remite la solicitud del concesionario de intención de rescindir el contrato debido a las pérdidas económicas.

QUINTO. Mediante oficio CSASC-005-2019 del 29 de agosto, Danny Rojas en representación de la Comisión de Soda de la Sede, remite al expediente el informe de inspección al concesionario, visita realizada el 20 de agosto y en la cual se denota que aún se encuentran varios aspectos que incumple el concesionario. (folio 840 al 851).

SEXTO. El 6 de setiembre de 2019, se evacúa una consulta mediante criterio jurídico DGAJ-UTN-181-2019 mediante la cual se determina que existen elementos probatorios de incumplimiento suficientes como para iniciar una investigación preliminar y una eventual sanción al concesionario, con motivo de los incumplimientos señalados por la Sede Central. Dicho criterio es remitido a la Dirección General de Administración Universitaria con copia a la Sede Central el 10 de setiembre de 2019. (folio 856)

SÉTIMO. El 11 de setiembre mediante oficio GASG-236-2019 la Sede de Guanacaste le informa al concesionario que se adeuda el pago del canon de los meses agosto y setiembre y del pago de agua y electricidad de los meses de julio y agosto (folio 865).

OCTAVO: El 25 de setiembre mediante oficio GASG-251-2019 la Sede de Guanacaste, le hace traslado al concesionario Marcos Salas de los incumplimientos no solo en el pago, sino en el servicio recibido. (folio 872).

NOVENO: Mediante nota de fecha 30 de setiembre, el concesionario responde a la Sede Guanacaste indicándole que no existe un equilibrio económico en el contrato, por lo que solicita un mutuo acuerdo para dar finalizado el contrato (folio 874).

DÉCIMO: Mediante nota del 10 de diciembre, el señor Carlos Manuel Castro Garita, como "Representante Soda UTN Sede Central", presenta la inscripción patronal ante la CCSS, y ante el INS, y certificación de instalaciones de GLP, las cuales vienen a nombre de Gastronomía Garijara SRL.

DÉCIMO PRIMERO: El 11 de diciembre se recibe el acuerdo 3 de la Sesión Ordinaria 13-2019 del Consejo de la Sede Central, firmado por don Emmanuel González el cual establece literalmente: "Avalar el informe de la comisión presentado por la dirección de gestión administrativa y como resultado de los incumplimientos al contrato cometidos por la concesionaria "Marcos Salas Jara", se recomienda la aplicación de las sanciones que establece la Ley de Administración Pública y la suspensión del contrato, dado el alto riesgo que existe y que puede generar responsabilidades penales a la institución. A la vez se solicita dar inicio con el proceso para la nueva contratación, dejando en claro que por los reiterados problemas con el mal servicio brindado, no se vuelva a contratar a la concesionaria Marcos Salas Jara. Se alcanza el acuerdo con un total de seis votos a favor, el señor Oscar Mario Quesada Guzmán, Representante del Sector Productivo, se encontraba ausente con justificación, el día que se tomó el acuerdo". Acuerdo firme y unánime

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante oficio GASG-346-2019 del 18 de diciembre de 2019, la Sede Guanacaste le indica al concesionario la falta de pago del canon de los meses de agosto a diciembre y los servicios públicos de dichos periodos.

DÉCIMO TERCERO: El 9 de enero del 2020 la Sede Central remite a la Proveeduría Institucional copia de tiquetes o comprobantes de compra que emite la soda a nombre de la razón social Gastronomía Garijara S.R.L. y de igual manera copia de la inscripción de la actividad económica ante el Ministerio de Hacienda bajo la misma sociedad. Y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa establece: *“Derecho de rescisión y resolución unilateral. Unilateralmente, la Administración podrá rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso. Cuando se ponga término al contrato, por causas que no se le imputen al contratista, la Administración deberá liquidarle la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato. La Administración podrá reconocer, en sede administrativa, los extremos indicados en los incisos anteriores. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República.”*

SEGUNDO. El artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala: *“Resolución contractual. La Administración, podrá resolver unilateralmente los contratos por motivo de incumplimiento imputable al contratista. Una vez firme la resolución contractual se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y cualesquiera otras multas, si ello resulta pertinente, sin ningún procedimiento adicional. En el evento de que la Administración haya previsto en el cartel cláusulas de retención, se podrán aplicar esos montos al pago de los daños y perjuicios reconocidos. De ser las garantías y retenciones insuficientes, se adoptarán las medidas en sede administrativa y judicial necesarias para obtener la plena indemnización”.*

TERCERO. El concesionario en apariencia no está ejerciendo de manera personal el servicio, puesto que todo se encuentra registrado a nombre Gastronomía Garijara S.R.L., la cual es una persona jurídica ajena a la concesión otorgada por la UTN a Marco Salas Jara. El cartel en la cláusula 3.12.1 establece 3.12.1. *“El concesionario no deberá ceder ni subarrendar total o parcialmente la prestación del servicio o el contrato que le fue adjudicado, si así lo hiciere, la Universidad procederá a resolver el respectivo contrato por incumplimiento”.*

CUARTO. El último reporte en el expediente indica que el concesionario tiene desde agosto del año anterior, pendiente de pago el canon y los servicios de agua y electricidad.

QUINTO. La cláusula 3.9.1 del cartel establece *“El concesionario deberá prestar un servicio eficiente, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas cláusulas y en la oferta, facultará a la Universidad Técnica Nacional para resolver este contrato previa garantía del debido proceso y ordenar el desalojo de los locales. Para estos efectos, el local estará sujeto a fiscalización por parte de la Comisión de soda”.*

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

SEXTO. La Ley General de Administración Pública dicta sobre el Procedimiento Ordinario, en su artículo 308: *"El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos (...)"*.

SÉTIMO. El artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala: *"Suspensión del contrato. Una vez que el contrato adquiera eficacia y durante su ejecución, la Administración por motivos de interés público, institucional o causas imprevistas o imprevisibles al momento de su trámite, podrá suspender la ejecución del contrato hasta por seis meses como máximo, prorrogable por otro plazo igual"*.

POR TANTO, EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON BASE EN LA RELACIÓN DE HECHOS PRESENTADA, Y CON SUSTENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS YA INDICADAS, ACUERDA:

ACUERDO 9-2-2020: "A) Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario que garantice el debido proceso, para la determinación real de los hechos del posible incumplimiento en que pudo haber incurrido el concesionario Marco Salas Jara, cédula 1-0627-0495, en la ejecución de las líneas 1, 5 y 6 de la Licitación Pública 2018LN-000002-UTN "Concesión de locales de Soda y espacios para máquinas de autovending".

B) Para el desarrollo del procedimiento administrativo, se tomará como base la relación de hechos detallada en el Resultando Único de la presente resolución.

C) Se acoge la recomendación de la Dirección de la Proveeduría Institucional para aplicar una medida cautelar administrativa, y en consecuencia, se dispone suspender la ejecución de las líneas 5 y 6 del contrato correspondiente a la concesión de locales para soda de la Sede Guanacaste, por parte del concesionario Salas Jara, debido a que el servicio ya no se está brindando y el concesionario tiene atrasado el pago del canon en más de 4 meses. Esto, con el fin de que la Sede pueda disponer del inmueble mientras se lleva a cabo el proceso de resolución contractual.

D) Comisionar al señor Rector para que designe a los integrantes del Órgano Director". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

En el mismo orden, el señor Rector invita a la señora Doris Aguilar Sancho a explicar el complemento derivado del artículo 11, como consecuencia, a lo dispuesto en el acuerdo 8-2-2020.

La señora Doris Aguilar Sancho solicita dar por cumplido lo ordenado en el **ACUERDO 25-27-2019:** Tomado en la Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2019, según artículo 24, que a la letra dice:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

“Trasladar la solicitud planteada por el Consejo de Sede de Guanacaste para que la Dirección General de la Administración Universitaria estudie la situación planteada con la soda del Campus Corobici, de tal modo que el funcionamiento de dicho servicio se pueda restablecer lo más pronto posible”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Con base en lo establecido en el ACUERDO 9-2-2020 del cuerpo de esta acta se comprende que lo solicitado está cumplido.

Por las razones expuestas se indica:

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario la solicitud de la señora Doris Aguilar Sancho Directora General de la Administración Universitaria, para que se tome nota del cumplimiento del **ACUERDO 25-27-2019**: artículo 24, de la Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2019, que a la letra dice: “Trasladar la solicitud planteada por el Consejo de Sede de Guanacaste para que la Dirección General de la Administración Universitaria estudie la situación planteada con la soda del Campus Corobici, de tal modo que el funcionamiento de dicho servicio se pueda restablecer lo más pronto posible”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-2-2020: “Dar por cumplida la solicitud dictada mediante el ACUERDO 25-27-2019”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

Artículo 12. Informe de la Representación Estudiantil.

El señor José Carlos Marín Pacheco solicita el respaldo mediante acuerdo para garantizar el apoyo económico al estudiantado que ha venido consolidando los órganos de la Federación y otros en virtud que la universidad va tener muy pronto cambio de autoridades.

El señor Rector manifiesta que en cuanto a los problemas jurídicos y demás de la Federación Estudiantil se ha tomado la decisión que la universidad respalde formalmente a los estudiantes para resolver los problemas de orden jurídico y demás que han tenido en todo este proceso, ellos están de acuerdo y se está haciendo con el liderazgo de las señora Marisol Rojas Salas, Vicerrectora de Vida Estudiantil para que la Asociación este al día y la Federación en aras de cumplir con el postulado del Estatuto y que las autoridades sean electas democráticamente, para que todo esté listo para la próxima elección.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 2-2020

22 de enero de 2020

Este Consejo entiende que la solicitud del señor José Carlos Marín Pacheco consiste en que el Consejo Universitario tome un acuerdo de respaldo a todas estas acciones que se vienen realizando en beneficio de los estudiantes para regularizar la participación de sus organismos según corresponda.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta estar plenamente de acuerdo con la iniciativa presentada.

El señor Rector somete a votación y aprobación la iniciativa de respaldar al movimiento estudiantil en su proceso de legalización para que la representación estudiantil cumpla plenamente con las disposiciones estatutarias.

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-2-2020: "Respaldo el aporte que la universidad está dando al movimiento estudiantil de la UTN para que pueda regularizar la integración de los órganos de la Federación Estudiantil y las Asociaciones de cada Sede, con el propósito de que la participación estudiantil pueda ajustarse plenamente a lo establecido en el Estatuto Orgánico. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS COMPLETAS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO

